

32
2ij



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**"CREACION Y CONSOLIDACION DE LA
INSTITUCION RESPONSABLE DE ORGANIZAR
LOS PROCESOS ELECTORALES EN MEXICO"**

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A :
ARMANDO GARCIA REYES

ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. JOSE ANTONIO ECHENIQUE GARCIA



MEXICO, D.F.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

AGRADECIMIENTOS

A DIOS Y A MIS PADRES:

A quienes me han heredado el tesoro más valioso que puede dársele a un hijo: Amor.

A quienes sin escatimar esfuerzo alguno, han sacrificado gran parte de su vida para formarme y educarme.

A quienes la ilusión de su existencia ha sido convertirme en persona de provecho.

A quienes nunca podré pagar todos sus desvelos ni aún con lo más grande del mundo.

Por todo esto y más....

Gracias.

Armando

AGRADECIMIENTOS

A MIS HERMANOS:

A ustedes que siempre me brindaron todo el apoyo , la motivación y el ejemplo mas grande que cualquier persona podría necesitar para salir adelante, Los que, gracias a todos sus consejos y apoyo he conseguido uno de los retos mas importantes de mi vida, Mi Tesis.

A ustedes lo único que les puedo ofrecer es mi total agradecimiento y lo mas valioso:

"Que Dios los Bendiga."

Armando

INDICE

PÁGINA

INTRODUCCION

CAPITULO I

PROCESOS ELECTORALES EN MEXICO

- 1.1. Proceso Administrativo 2-12
- 1.2. El Sector Público y el Sector Privado 12-16
- 1.3. Procesos Electorales 16-27
- 1.4. Sistemas Electorales 27-31

CAPITULO II

LA REFORMA ELECTORAL

- 2.1. La Reforma Electoral 33-41
 - 2.1.1. Reforma Electoral de 1989 - 1990
- 2.2. Reforma Electoral de 1993 - 1994 41-47

CAPITULO III

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E.)

- 3.1. Creación y consolidación del I.F.E. 49-53
- 3.2. Objetivos y principios del I.F.E. 53-59

INDICE

	PÁGINA
3.3. Funciones del I.F.E.	59-62
3.4. Estructura del I.F.E.....	62-63
3.5. Organos de Dirección.	63-72
3.6. Organos Ejecutivos y Técnicos.....	72-79
3.7. Organos de Vigilancia.....	79-81

CAPITULO IV

PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNDO

4.1. Procesos Electorales en Colombia.....	84-86
4.2. Procesos Electorales en Argentina.....	86-91
4.3. Procesos Electorales en Dinamarca.....	91-97
4.4. Procesos Electorales en Nicaragua.....	97-103

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

TEMA

**CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE ORGANIZAR
LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO**

INTRODUCCIÓN

A. JUSTIFICACIÓN.

Durante mucho tiempo se ha hablado de la importancia que dentro de la democracia tienen los procesos electorales y la concurrencia de los ciudadanos a las urnas en los regímenes políticos en que más de un candidato o partido contienden por el poder público. Ciertamente, las elecciones constituyen uno de los instrumentos clave en la designación de los gobernantes, la participación política de la ciudadanía, el control del gobierno por ella y la integración de partidos o grupos políticos.

La democracia moderna no podría funcionar sin los procesos electorales. Y también las elecciones pueden convertirse eventualmente en un instrumento para transformar un régimen no democrático en otro que si cubra suficientemente las características de ese modo político.

Es decir, la elección permite, en primera instancia, poner en competencia a distintos aspirantes a diversos cargos de elección popular, lo que, por un lado, los incentiva a cumplir con el mandato de su electorado y a promover sus intereses generales, para así conservar su apoyo político.

En el presente trabajo analizaremos las funciones básicas que cumplen los procesos electorales en los regímenes democráticos, y la forma en que están vinculadas con las instituciones y procedimientos democráticos, así como son los partidos políticos.

Desde el punto de vista administrativo, todo líder requiere de la aceptación por parte de los miembros que integran una Organización, de lo contrario el clima es desfavorable y las consecuencias en el intento de su desarrollo, nulas.

Observando lo anterior, puede deducirse que México no es la excepción, también es una Organización que persigue objetivos, cuenta con recursos que deben administrarse, y requiere de líderes, que conduzcan al desarrollo.

La problemática latente en México, referente a la legitimidad de sus gobernantes, como tales, radica en la inseguridad que durante muchos años el pueblo ha tenido acerca del proceso que se establece para elegirlos, ocasionando inestabilidad política y social. Para esto se han realizado intentos o instrumentos para dar un poco más de seguridad y sobre todo mayor confiabilidad hacia los mexicanos, que demuestre que su voto es reconocido y que el funcionario público que gobierne el país sea elegido por mayoría ciudadana y no por imposición de un partido político que ya tenga los medios necesarios para convencer al pueblo, y no necesariamente es a través del voto.

Es por eso que nos encaminamos a estudiar los procesos electorales y proponer algunos métodos o soluciones desde el punto de vista administrativo, que proporcionen una mayor legitimidad en los sufragios que se presenten posteriormente en México.

B. OBJETIVO.

Establecer la importancia de las etapas del Proceso Administrativo dentro del Instituto Federal Electoral en los Procesos Electorales, para garantizar la confiabilidad y veracidad de los sufragios emitidos para la elección de representantes populares.

C. ESTRUCTURA.

El esquema de esta investigación, parte de la conceptualización del Proceso Administrativo, estudiando a diversos autores de la materia, así mismo analizaremos el esquema básico de los sectores que nos interesan a fin de canalizar la Institución que estudiaremos, me refiero al Sector Público y al Sector Privado. Posteriormente empezaremos a estudiar las características de los procesos Electorales, así como la diferenciación de los diversos Sistemas Electorales, tanto en México, como en algunos Países del Mundo. Más adelante se exponen las adiciones que de alguna manera dieron origen al organismo y la ley, que organizara y reglamentara, respectivamente los Procesos Electorales. Y para finalizar nuestra investigación estudiaremos los sistemas políticos que rigen en algunos Países del Mundo, como, Italia, Argentina, Dinamarca, entre otros.

D. METODOLOGÍA.

La información utilizada en la Investigación parte de lo general en la materia, hasta llegar a lo particular del tema, por lo que se considera que el método que se empleo para la recopilación de la información, es de tipo deductivo. Se emplearon técnicas de investigación documental, la información se obtuvo en diversos libros, revistas, catálogos, folletos, leyes y reglamentos relacionados con la materia de los Procesos Electorales.

CAPITULO I

PROCESOS ELECTORALES EN MEXICO

- 1.1 Proceso Administrativo**
- 1.2 El Sector Público y el Sector Privado**
- 1.3 Procesos Electorales**
- 1.4 Sistemas Electorales**

1.1. PROCESO ADMINISTRATIVO.

Desde el punto de vista conceptual, metodológico y con el fin de estudiar, comprender y aplicar mejor la administración es conveniente separar aquellos elementos que en una circunstancia dada pueda predominar, porque de esa manera se pueden fijar mejor sus regla, técnicas, etc.

Seccionar el proceso Administrativo, por lo tanto es prácticamente imposible. En todo momento de la vida de una empresa, se dan influyéndose mutuamente e integrándose los diversos aspectos de la Administración.

Por la definición particular que cada autor presenta estructuran de manera distinta al Proceso Administrativo, de cualquier forma es notorio que con excepción de Stoner y Freeman, quienes, además de dar su estructura del Proceso Administrativo, muestran lo que a su parecer representa la naturaleza interactiva de este, en sentido real e ideal.

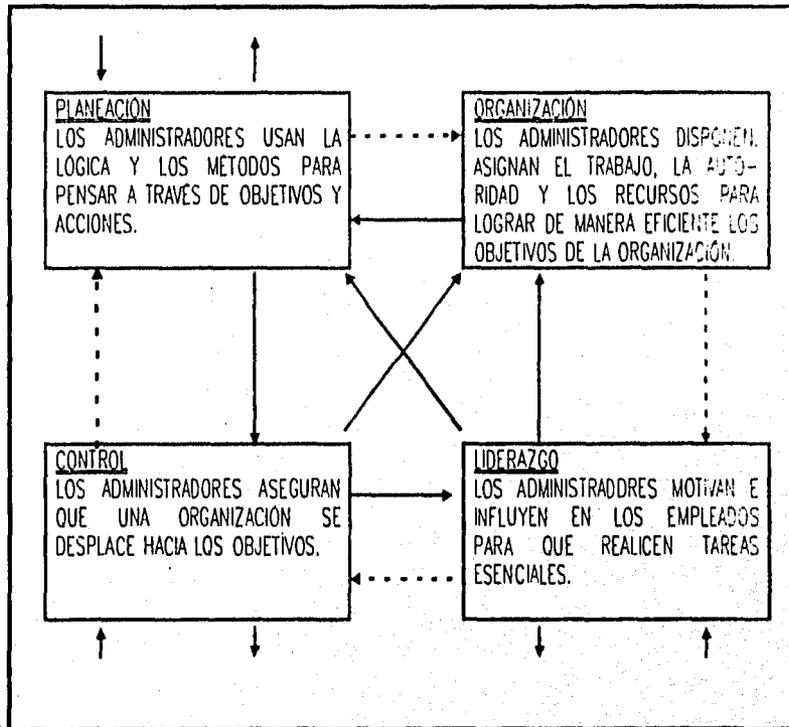
"Son las diversas etapas en que se divide la acción administrativa, la cual está normada por reglas".¹

"Es la forma sistemática en que la Administración desarrolla sus actividades para lograr los objetivos dados".²

(1) REYES PONCE, Agustín. Administración de Empresas, Teoría y Práctica; Limusa, México, 1986. p. 58.

(2) STONER Y FREEMAN. Administración Prentice Hall, México, 1994. p. 7

Por una parte, Stoner y Freeman, presentan un modelo de Proceso Administrativo cuya secuencia , a su parecer es el real ; y por otro cual sería, en su caso, el ideal.



En donde:

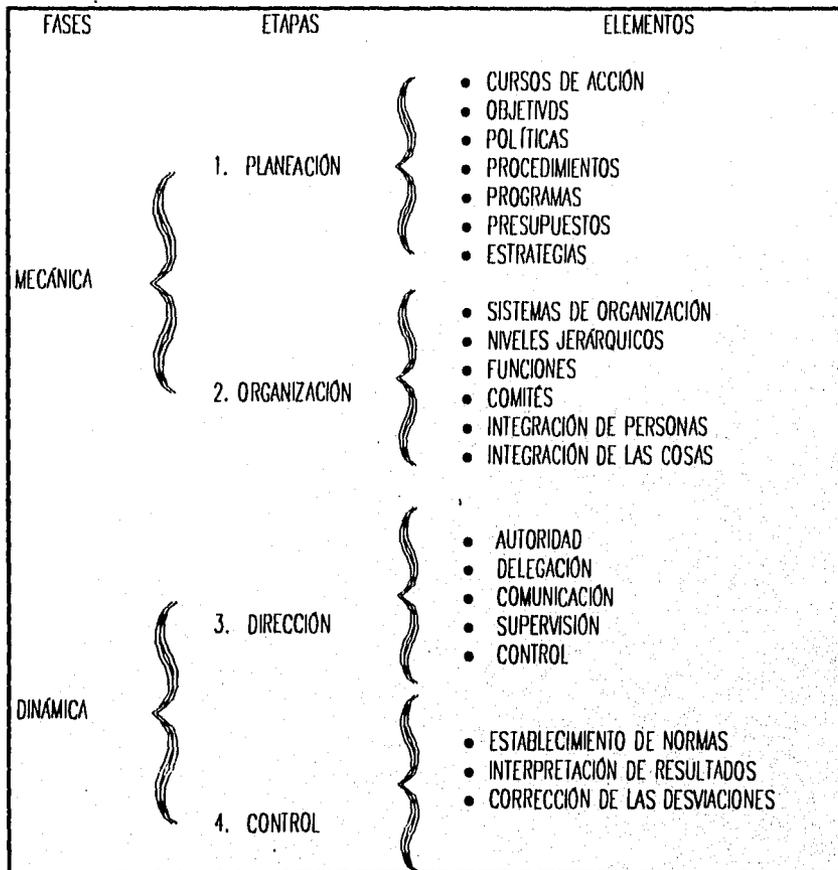
-----> Representa la secuencia ideal de las actividades administrativas.

————> Representa la realidad de las actividades administrativas.

PROCESO ADMINISTRATIVO SEGÚN EL ENFOQUE DE DIFERENTES AUTORES

<p>FAYOL</p> <p>{</p> <p>Prever</p> <p>Organizar</p> <p>Mandar</p> <p>Coordinar</p> <p>Controlar</p>	<p>TERRY</p> <p>{</p> <p>Planeación</p> <p>Organización</p> <p>Ejecución</p> <p>Control</p>
<p>REYES PONCE</p> <p>{</p> <p>Previsión</p> <p>Planeación</p> <p>Integración</p> <p>Organización</p> <p>Dirección</p> <p>Control</p>	<p>KOONTZ y O'DONNELL</p> <p>{</p> <p>Planeación</p> <p>Organización</p> <p>Integración</p> <p>Dirección</p> <p>Control</p>
<p>FERNÁNDEZ ARENA</p> <p>{</p> <p>Planeación</p> <p>Implementación</p> <p>Control</p>	

A continuación se expone un Modelo del Proceso Administrativo, representado por cuatro etapas; Planeación, Organización, Dirección y Control; en el cual se integran los elementos anteriormente mencionados; y que se considera completo para fines de estudio:



1) PLANEACIÓN

Es el curso de acción que habrá de seguirse, fijando los principios que habrán de orientarlo, las operaciones para alcanzar y la fijación de tiempos y costos para realizarlo. La Planeación se compone de los siguientes elementos:

- **Cursos de Acción.-** Medios encontrados a los fines propuestos, para ver cuantas posibilidades de acción existen.
- **Objetivos.-** Es lo que se espera alcanzar en el futuro, como resultado, en un período determinado.
- **Políticas.-** Son aquellos lineamientos que guían toda acción.
- **Procedimientos.-** Son las operaciones que habrán de realizarse pero en forma sistemática, metodológica y detallada.
- **Programas.-** Es el establecimiento de las actividades y los tiempos que se requerirán para llevarlas a cabo.
- **Presupuestos.-** Son programas en donde se asignan cifras a las actividades, y en donde se estiman costos e ingresos, o unidades a requerir para el logro de los objetivos previamente establecidos, considerando, asimismo el período en que habrán de llevarse a cabo.

- **Estrategias.-** Habilidades mediante las cuales se dirigen las acciones que habrán de llevarnos al cumplimiento de los objetivos.

2) ORGANIZACIÓN

Es la estructuración orgánica de la empresa de acuerdo a los niveles jerárquicos, funciones y obligaciones que existan en esta, a fin de incrementar su eficiencia. La organización se compone de los siguientes elementos:

- **Sistemas de Organización.-** Son las diversas combinaciones estables de la división de funciones y la autoridad, a través de las cuales se realiza la organización. Como Sistemas de Organización tenemos:
 - Organización Lineal o Militar.- En la cual, tanto la autoridad como la responsabilidad, son transmitidas en línea para cada puesto existente y actividad realizada.
 - Organización Funcional o de Taylor.- La autoridad se establece por especialidades.
 - Organización Lineal y Staff.- Integra las características de los dos sistemas anteriores, determinando que la autoridad y

responsabilidad se transmitirán en una sola línea, recibiendo simultáneamente, asesoramiento especializado para cada función.

- **Niveles Jerárquicos.-** Son los diferentes grados de autoridad y responsabilidad que le corresponde a cada puesto.
- **Funciones.-** Conjunto de actividades por especialidades que realizan las áreas o los puestos.
- **Comités.-** Un grupo de personas , al cual precisamente en cuanto grupo, le es encomendada una materia administrativa. Los Comités se reúnen para deliberar o decidir, en común, alguna acción. Los más comunes son:
 - Directivo.- Cuya función consiste en deliberar y decidir sobre problemáticas que se presentan en la empresa.
 - Ejecutivo.- Lo integran las personas encargadas de llevar a cabo las consideraciones que el Comité Directivo determinó.
 - De Vigilancia.- Se verifican las actividades que realizan los trabajadores de la empresa.

- **Integración de Personas.**- Es la ocupación de los puestos en la estructura de la organización mediante la identificación de los requerimientos de la fuerza de trabajo; abarca:
 - Reclutamiento.- Conocimiento de candidatos que pudieran ocupar puestos vacantes.
 - Selección.- Técnicas para escoger los elementos idóneos.
 - Inducción.- Es la articulación de los individuos al organismo social.
 - Desarrollo.- Progreso y mejora del individuo en un organismo social.

- **Integración de Cosas.**- Es dotar al organismo social de los medios necesarios para su mejor funcionamiento.

En relación a la Administración de las Personas y cosas, **Fayol** señala cinco grupos de actividades que involucra ambas partes para su funcionamiento e integración:

- Operaciones Financieras.- Consiste en proporcionar a la empresa los elementos económicos suficientes para la adquisición, conservación y operación de los elementos materiales y humanos.

- Operaciones Productivas.- Tienen como fin la creación de los bienes o prestar los servicios que constituyen el objetivo de la empresa.
- Operaciones de Ventas o Distribución.- Son aquellas actividades que tienen la responsabilidad de hacer llegar a los consumidores, de la forma más efectiva, los bienes o servicios que la empresa produce.
- Operaciones de Conservación.- Para el mejor provecho de los recursos con los que cuenta la empresa, es necesario mantenerlos en condiciones óptimas.
- Operaciones de Registro.- Establecen por escrito, los resultados (cualitativa y cuantitativamente), que obtuvo la empresa durante un período determinado, con el fin de observar la situación que guarda.
- Operaciones de Compras.- Es la adquisición de los bienes necesarios para la realización de sus labores.

Estás operaciones, como se puede observar, son las cuatro áreas de actividad en las que toda empresa divide sus funciones básicas, también conocidas como "Áreas Funcionales" (Producción, Finanzas, Comercialización y Recursos Humanos).

3) DIRECCIÓN

Etapa de la Administración en el que se logra la realización efectiva de todo lo planeado, por medio de la autoridad, ejercida a base de decisiones, delegando dicha autoridad y vigilando que se cumplan en forma adecuada las órdenes emitidas. Sus elementos son:

- **Autoridad.-** Es el derecho a exigir, dentro de ciertos límites, influencia, en virtud de su posición en la organización. Denominado así mismo poder legítimo.
- **Delegación.-** Es el acto de conferir autoridad formal y responsabilidad a un subordinado para terminar actividades específicas.
- **Comunicación.-** Es el proceso a través del cual las personas intentan compartir un significado por medio de la transmisión de mensajes simbólicos. Se establecen canales de comunicación adecuados que nos permitan conocer los resultados.
- **Supervisión.-** Ver que las cosas se realicen como fueron ordenadas, la supervisión equivale a vigilar.
- **Coordinación.-** Es la integración de las actividades de los componentes individuales de una organización, para lograr las metas organizacionales.

4) CONTROL

Es medir y comparar los resultados obtenidos con los esperados, para poder determinar posibles errores y la forma de corregirlos. El control se compone de los siguientes elementos:

- **Establecimiento de normas.**- Es la implantación de parámetros y métodos para medir el rendimiento, lo cual permite la comparación de los resultados obtenidos.
- **Interpretación de resultados.**- Es la comparación de los resultados medidos con las metas o criterios determinados con anterioridad, si éstos son positivos, se dará origen al siguiente plan.
- **Corrección de desviaciones.**- Si el desempeño no cumple con los niveles establecidos y el análisis indica que se requiere la intervención, las medidas correctivas pueden requerir un cambio en una o varias actividades de las operaciones de la organización, o bien un cambio en las normas originalmente establecidas.

1.2. SECTOR PÚBLICO Y SECTOR PRIVADO.

El primer estudio sistemático que se realizó sobre la administración pública, fue a través del Derecho, y se refirió a la organización jurídica de las

autoridades públicas, a sus formas jurídicas de acción y a los límites de sus poderes. El primero que se efectuó sobre la administración privada fue enfocado desde la ingeniería industrial, con el propósito de incrementar la productividad en las empresas industriales mediante el mejor desempeño de los trabajadores.

El estudio de la administración como profesión dispone actualmente de técnicas y conocimientos que pueden ser empleados indistintamente en organismo sociales público o privados, para lograr una mayor eficiencia administrativa.

En principio, los organismos sociales se clasifican en públicos y privados. En términos generales, los organismos sociales públicos son los que se crean para cumplir con las funciones de gobierno de un país; los organismos sociales privados son los creados por particulares para realizar actividades específicas con el fin de obtener beneficios de interés privado o particular.

La administración es un proceso común a todo esfuerzo de grupo, sea público o privado; por ello, aunque la administración pública y la privada difieren en varios aspectos, siempre existe una analogía fundamental en el procesos (planeación, organización, integración, dirección y control) y en su finalidad (lograr objetivos con mayor eficiencia).

La diferencia esencial entre una y otra radica en los objetivos, puesto que la administración pública está orientada hacia objetivos nacionales en función

del beneficio social, y la administración privada pretende objetivos particulares y beneficios de tipo económico. En ambos sistemas de administración influyen factores político, sociales, económicos, legales, tecnológicos y culturales.

Otra de las diferencias que se establecen es que por lo general la administración pública se enfoca hacia macroorganismos y la administración privada a microorganismos; por consiguiente, la administración pública tiene un grado de complejidad mucho más elevado como consecuencia de su propia magnitud, lo que de hecho ocasiona que la problemática de la administración pública y la de la privada difieran en grado y eficiencia.³

Frente al gobierno las empresas adoptan una postura de duplicidad. Por un lado entienden debe protegerlas y generar políticas y sistemas de incentivos para la creación de empleos, por otra parte, consideran al gobiernos como un adversario, por representar intereses contrarios a los de las empresas o a los de un determinado tipo de empresas.

En lo que respecta al gobierno se puede afirmar, que la política de intereses de grupo se convierte en un hecho que no admite objeción alguna. Los grupos de presión se organizan en la burocracia, la organización sindical o la estructura oligárquica, para competir con otros intereses políticos y económicos. El resultado es la imposición de unos intereses sobre otros,

(3) BARAJAS MEDINA, Jorge. Curso Introductorio a la Administración. Edit. Trillas, México, 1992, pp. 16 y 17.

que logran su victoria como resultado de la conquista o de la retención del poder político. Este último fenómeno da lugar a la estabilidad del sistema, en un equilibrio de fuerzas que no cooperan, sino que se yuxtaponen.

CONCEPTO	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
Objetivo	Proporcionar a la comunidad servicios de asistencia social con fin no lucrativo.	Producir bienes y servicios y su comercialización para satisfacer las necesidades del mercado on fin lucrativo.
Organización	Obesa. Por fines sociales amplio tramo de control y exagerado nivel de jerarquías.	Esbelto. Adecuado tramo de control y reducidos niveles jerárquicos.
Metas, Programas y Presupuestos.	Largo plazo sexenal (cuatro o 5 años).	Corto, mediano y largo plazo (un año, dos a tres años, cinco o más años respectivamente).
Toma de Decisiones	Lenta, limitada, burocrática.	Alta, creativa y renovadora.
Recursos Humanos	Burócrata, desarrollo por escalafón, capacitación limitada, productividad desmotivada.	Seleccionada, capacitada y desarrollo bajo principio, hombre adecuado para el puesto.
Funcionarios	Son nombrados por el Ejecutivo Federal (Presidente).	Son elegidos por el Consejo de Administración de la entidad.
Relaciones Laborales	Son reguladas por la Ley Federal para Trabajadores al Servicio del Estado.	Regidas por la Ley Federal del Trabajo.
Recursos Materiales	Consumos masivos para satisfacer la demanda de la población, manejo por concursos vía contraloría para contrarestar corrupción.	Consumo moderado basado en presupuesto por programas y flujo de caja. Flexible toma de decisión.
Captación Financiera	Vía impuestos y derechos, tesobonos, créditos con el exterior.	Aportación de socios e inversionistas préstamos bancarios, préstamos extranjeros.

CONCEPTO	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO
Manufactura	Pocos y de baja calidad, servicios sociales convencionales.	Diversificados y de alta calidad debido a la competencia interna y externa.
Comercialización.	Sin competencia.	Negociación en base a oferta demanda.
Constitución	Es determinada por Estado.	Es determinada mediante una asamblea de accionistas.
Organización	Puede ser centralizada o descentralizada.	Se encuentra determinada en base a decisiones propias y autónomas.
Organos Reguladores	Sus actividades se encuentran regidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	Sus actividades se encuentran regidas por la Ley General de Sociedades Mercantiles, principalmente.

1.3. PROCESOS ELECTORALES.

Es casi común afirmar que uno de los problemas centrales de las relaciones políticas en México hoy es la falta de credibilidad de las elecciones, que ha dado pie tanto a situaciones de tensión política y hasta de violencia declarada, como de alejamiento y desapego frente a las urnas, pero en último caso ha contribuido a deteriorar el potencial legitimador del sufragio. La desconfianza en los procesos electorales no es algo nuevo, ha sido casi consustancial a nuestro régimen postrevolucionario, pero ahora ha cobrado centralidad política en el caso del proceso de cambio por el que atraviesa el régimen político mexicano, uno de cuyos rasgos distintivos es el agotamiento de algunos partidos políticos de mayoría, junto con una mayor presencia de los partidos políticos de oposición y de movimientos sociales.

Las dudas frente a las elecciones se explican por muchos factores que van desde los históricos y estructurales, y que tienen que ver con la obsesión tradicional del Estado mexicano de tutelar todo y la consecuente movilización de la sociedad; con la existencia de un partido atado al gobierno que ha dejado poco espacio para el desarrollo de otras opciones, hasta las propiamente relacionadas con la reglamentación electoral. En efecto, el descrédito de las elecciones ha dependido en buena medida del funcionamiento de las agencias encomendadas por la Ley para preparar, realizar, computar y calificar los procesos electorales.

Durante los últimos diez años en que las elecciones han cobrado relevancia como arenas institucionales de lucha política y como punta de lanza del reclamo democrático, una de las demandas esenciales y reiteradas en prácticamente cada coyuntura de Reforma Electoral, ha sido que la organización de las contiendas sea un proceso imparcial, objetivo y transparente. A estas exigencias todavía no satisfechas, se han ido agregando nuevos reclamos y que se refieren a la necesidad de que haya mayor equidad entre los contendientes en términos de recursos y oportunidades. Empero, todos ellos no hacen más que enfatizar la demanda de imparcialidad como requisito esencial para hacer confiables las elecciones.

La imparcialidad se puede alcanzar mediante dos grandes vías: La autonomía de los organismos electorales y la objetividad de su desempeño

a través de la existencia de efectivos pesos y contrapesos entre los intereses involucrados.⁴

De tal suerte , los espacios abiertos para la vigilancia por parte de los partidos políticos sobre las distintas etapas del proceso fueron cubiertos irregular e insuficientemente, siendo, mas fácil para ellos optar por la denuncia global e indiferenciada, mas que por la impugnación específica y fundamentada. En contrapartida, las respuestas mas instintivas del poder suelen basarse en la demostración de su fuerza numérica más que en la consideración de las pruebas de irregularidades en el proceso, y esto cobra mayores dimensiones prácticamente en relación directa con el grado de difusión de la mecánica electoral. Es por ello que se puede palpar un abismo entre el funcionamiento de los órganos centrales del Instituto Federal Electoral (IFE), que están mas expuestos al escrutinio público y el de las instancias locales y distritales que lo están menos, y que además suelen ser objeto de injerencias ajenas, tales como las de los propios gobiernos estatales que ven en una eventual perdida electoral una amenaza real a la permanencia de su mandato.

Ante estas circunstancias, existen dos grandes propuestas para reformar las organizaciones electorales para que estas se conviertan en imparciales:

(4) PESCHARD MARISCAL, Jacqueline. "Foro para la Reforma Electoral" Instituto Federal Electoral Memoria 1993 p.123

1. Dejarlas exclusivamente en manos de los partidos políticos y/o de los ciudadanos y,
2. Mantener la estructura tripartita actual de partidos, poderes y ciudadanos, apostando a la fuerza de los contrapesos.

En mi opinión, la responsabilidad sobre la administración de las elecciones no debe dejarse exclusivamente en manos de los ciudadanos y los partidos políticos porque además la suma de parcialidades no es garantía de imparcialidad, es justamente el gobierno quien puede dar mayor grado de certeza a los distintos partidos políticos y a la representación de los ciudadanos. Si de lo que se trata es que todos tengan la oportunidad de expresar y hacer valer sus posiciones, es el Estado quien puede ofrecer protección contra posibles arbitrariedades.

Aprovechando que existe toda una red de organismos electorales (los consejos electorales) con facultades de dirección y ejecución en las que se recrea la representación tripartita de gobierno, partidos y ciudadanos, que tienen encargadas entre otras las tareas de escrutinio y cómputo, habría que extenderles las facultades para que fuesen ellos quienes calificaran las elecciones.

Los consejos distritales hoy facultados para otorgar las constancias de mayoría a los presuntos diputados de mayoría, podrían ser los que dieran la certificación de la elegibilidad; en el caso de los Senadores, le

correspondería a los consejos locales, y en el caso de los diputados de representación proporcional y de la elección presidencial, al Consejo General del IFE.

Esta respuesta implicaría que el escrutinio y el cómputo se hicieran de manera continua, aprovechando la posibilidad para revisar los casos incluso por la vía de la apertura de los paquetes electorales. Esta implicación de competencias podría hacer a estos órganos electorales más atractivos a los ojos de la opinión pública.

Si nos hacemos cargo de que el reto de toda Reforma Política es avanzar en la democratización de la vida política, y que esto implica que los cambios pueden cobrar permanencia, esto es, que pueden consolidarse es indispensable tener en mente que el compromiso fundamental es construir instituciones políticas fuertes, no sólo en términos de eficiencia, es decir, de su capacidad para cumplir con las funciones que la Ley les encomienda, sino de legitimidad, esto es, de reconocimiento por parte de todos los involucrados y de amplios sectores de la población del derecho que les asiste para tomar decisiones con proyección social.

1.3.1. LINEAMIENTOS ELECTORALES

1. Imparcialidad de la Autoridad Electoral.

a) Instituto Federal Electoral. El eje central de la reforma a las Instituciones y Procedimientos Electorales, está en la forma de integración y funcionamiento del IFE. Al respecto, conviene centrar la reforma en los siguientes puntos:

- Mayor autonomía del IFE, respecto del Poder Ejecutivo.
- Integración políticamente concensada de los mandos superiores del IFE, incluyendo al Director y al Secretario General, a los demás miembros de la Junta General Ejecutiva y a otros mandos superiores de la Institución.
- Integración mediante concurso abiertos o concenso político de los Consejeros Ciudadanos de los Organos Locales y Estatales.
- Integración concensada, a nivel estatal pero con supervisión centralizada, de los vocales de las Juntas Locales y Distritales del IFE.

De ninguna manera debe despreciarse la importancia del objetivo de resolver el problema de desconfianza que enfrenta la autoridad electoral. Muchos de los procedimientos electorales vigentes son extremadamente complejos y costosos, precisamente porque la desconfianza que los rodea ha forzado al legislador a introducir una compleja serie de obstáculos que han provocado que no se le de solución al problema de la desconfianza opositora en las instituciones.

Vale la pena mencionar que la plena ciudadanía del IFE no implica la exclusión de los partidos políticos de la organización comicial, aunque si se replantea el modo de su participación. La participación de los partidos políticos restringida a su inclusión con voz o con voz y voto en Organos de Supervisión y Vigilancia ha probado ser insuficiente, ya que la magnitud de los actos administrativos que concurren para la organización de una elección es tan inmensa que resulta imposible observarla y evaluarla a detalle desde organismos externos de supervisión. La única manera de que los partidos opositores puedan tener una vigilancia efectiva de los procesos administrativos del Instituto es, incluyendo a miembros o simpatizantes de diversos partidos políticos en el cuerpo de Dirección Ejecutiva del Instituto y en los Organos Desconcentrados del IFE.

"Así, si se insiste en la inconveniencia de que los partidos opositores coloquen simpatizantes en los puestos de dirección de la Institución, habría que responder que lo necesario sería optar por una de dos alternativas: La primera es que ninguno de sus directivos fuese simpatizante o miembro de ningún partido, y la segunda es que en el Instituto también se incluyan miembros o simpatizantes de diversos partidos".⁽⁵⁾

Si se quiere aumentar la confianza en la autoridad electoral, cualquiera de esas dos alternativas, es políticamente preferible a la situación actual, en

(5) MOLINAR HORCASITAS, Juan La Reforma del Estado y el Desarrollo Democrático en México, IFE, México, 1994. pp. 16 y 17.

donde el cuerpo Ejecutivo Electoral es una combinación de funcionarios partidarios y funcionarios de un sólo partido.

2. Equidad en las Condiciones de Competencia Política.

- a) Financiamiento de partidos y campañas.** Es necesario revizar el marco regulatorio de las finanzas partidarias y electorales, pues el actual contiene imprecisiones y omisiones que le restan efectividad a la ley. La regulación de las finanzas políticas, y en especial las electorales y partidarias, resulta muy complejo, dada la naturaleza del asunto. Por ello, conviene sistematizar el análisis de los múltiples aspectos sujetos a regulación, a partir de las variables o criterios de diferenciación más relevantes.

El primer criterio, es la distinción contables básica de ingresos y gastos. De similar importancia es el origen público o privado de los recursos a disposición de partidos y/o candidatos. En tercer lugar debe considerarse la diferencia de los procesos que se regulan, distinguiendo con precisión las normas aplicables durante los periodos regulares de las aplicables a las campañas electorales. Por último el cuarto criterio relevantes es la distinción, que debe hacerse más claramente en la ley.

3. Equidad en los medios de comunicación.

- a) Regulación de la información. Las medidas de este tipo buscan desarrollar un marco institucional que conduzca al comunicados social a ser profesional mediante el establecimiento de códigos de ética, reglas de imparcialidad y patrones profesionales. Lo que se busca con ellas es reglamentar con precisión el contenido de la información que transmiten las radiodifusoras para asegurar que se cumplan con los criterios de imparcialidad y equidad hacia los distintos partidos.

- b) Regulación de Mercado. Para entender esto, es necesario enfocar al comunicador como a un empresario en busca de las mayores utilidades para su consorcio. Este empresario se desenvuelve hoy en México en un contexto particular: Si por un lado la legislación se garantiza un mercado casi aislado. Es necesario modificar las condiciones del mercado vigentes en México. Para empezar, haya que inducir mayor competencia, pero también, se requiere establecer derechos de propiedad menos vulnerables a la presión del regulador gubernamental.

1.3.2. ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL.

Es decir, nuestro proceso electoral dura 11 meses, de enero a noviembre del año de la elección.

Durante estos 11 meses el proceso electoral se divide en 4 etapas: La etapa preparatoria de la elección, a la que me voy a referir de inmediato con

más detalle, se inicia en enero, en este año de 1994 el 7 de enero, y va a durar hasta el 20 de agosto, un día antes de la segunda etapa.

La segunda etapa, es la etapa de la jornada electoral. Se concreta el tercer domingo de agosto, el día 21 de este año, y transcurre desde las 8 de la mañana cuando se instalan las casillas, hasta el momento en que los funcionarios de las mesas directivas de casilla entregan la documentación electoral a los distritos. Convencionalmente podríamos decir que termina a las 12 de la noche del 21 de agosto, aún cuando por ley, hay casillas cuya documentación puede llegar a los distritos hasta con 24 horas de plazo a partir del momento en que son clausuradas, por razón de las distancias y de las dificultades de transportación.

La tercera etapa, convencionalmente empieza el 22 de agosto y va a concluir el 31 de octubre. Esta etapa, se denomina de resultados electorales y medios de impugnación. En esta etapa, el miércoles siguiente al domingo de la elección van a sesionar los consejos distritales del Instituto y van a formular el cómputo de distrito de la elección de diputados, de la elección de senadores, de la elección de Presidente, y en el caso del Distrito Federal, de la elección de representantes ante la Asamblea.

En la elección de diputados y de asambleístas, los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral van a determinar quién obtuvo el mayor número de votos, le van a otorgar la constancia de mayoría al triunfador y, de ser el caso, van a declarar la validez de cada elección.

En el caso de los senadores y de Presidente de la República, los cómputos de distrito servirán para que el domingo siguiente sesionen los consejos locales y hagan la suma de los cómputos de distrito en la elección de senadores y determinen quiénes son los triunfadores en las entidades, les otorguen la constancia de mayoría y hagan la respectiva declaratoria de validez de la elección.

En el caso de los senadores, vamos a elegir dos por el principio de mayoría relativa y se va a asignar uno a la primera minoría en cada entidad federativa. Para ello cada partido político ha registrado una lista con dos fórmulas de candidatos cada lista se constituye por un candidato propietario y un candidato suplente-. El partido que obtenga el primer lugar ganará su lista con dos fórmulas y al partido que obtenga el segundo lugar en la votación, se le asignará la senaduría de primera minoría a quienes estén registrados como la primera fórmula de su lista de candidatos. Esta asignación se hará el domingo siguiente al de la elección.

Por último, ese domingo el 28 de agosto de este año de 1994 en las cabeceras de las circunscripciones plurinominales, que es la geografía en la que se eligen a los 200 diputados de representación proporcional, los respectivos Consejos Locales del Instituto Fedeml Electoral van a hacer los cómputos de circunscripción y posteriormente, el Consejo General del Instituto va a hacer la suma de los 5 cómputos de circunscripción para detenninar cuántos diputados le serán asignados a cada partido político de

los 200 diputados de representación proporcional. Las sedes de las cabeceras de circunscripción son las ciudades de México, de Durango, de Jalapa, de Guadalajara y de Toluca.

Por último, en esta tercera etapa del proceso electoral, si un partido político no está conforme con el resultado que determinan los consejos distritales o los consejos locales del Instituto, o el Consejo Geneml en el caso de la asignación de representación proporcional, puede acudir a inconformarse al Tribunal Federal Electoral.

1.4. SISTEMAS ELECTORALES

Los Sistemas Electorales son el conjunto de medio a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transformará en órganos de gobierno o de representación política.⁶

1.4.1. Funciones de los Sistemas Electorales.

Por sus objetivos, se componen de reglas y procedimientos destinados a regular las etapas de los Procesos de votación, entre las principales etapas que regulan podemos encontrar:

- Quienes pueden votar.

(6) VALDES, Leonardo. Sistemas Electorales y de Partidos. México, 1995. I.F.E Tomo VII. p. 9

- Quienes pueden ser votados.
- Desarrollo de campañas y propagandas de difusión.
- Cuantos son los representantes por cada demarcación electoral.
- Determinación y delimitación de distritos y secciones electorales.
- Organización de los comicios.
- Emisión y control de los sufragios.
- Solución a conflictos, que se presenten durante las elecciones; entre otros.

1.4.2. Tipos Básicos de Sistemas Electorales.

Dentro del contexto político, podemos mencionar tres sistemas fundamentales que se han presentado en diversos gobiernos, son:

A) MAYORÍA (RELATIVA Y ABSOLUTA).

El sistema de mayoría simple, es predominante en los países de habla Inglesa. Se aplica en distritos uninominales (son las partes en que se divide un país para elegir a un solo representante popular). Cada elector tiene un voto y el candidato que obtenga el mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta, se conoce también como sistema de mayoría relativa.

Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple. Su Cámara de los Comunes está compuesta por 651 representantes electos en

distritos uninominales a partir de la fórmula de mayoría simple. Esto implica que en cada distrito obtiene el triunfo el candidato que ha recibido la más alta votación.

Francia, en cambio, es el mejor ejemplo de un sistema de mayoría absoluta. Su presidente resulta electo sólo si alguno de los candidatos obtiene más del 50 por ciento de los sufragios emitidos en la llamada primera vuelta. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad. Así, en la segunda vuelta uno de los dos candidatos necesariamente alcanza la mayoría absoluta de los votos emitidos.

B) REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

La Representación Proporcional (R.P.), intenta resolver el problema de la sobre y subrepresentación, asignando a cada partido tantos representantes como corresponda a la proporción de su fuerza electoral.

El término R.P. es usado de manera genérica y se aplica a todos los sistemas que buscan igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el representante en los órganos legislativos y de gobierno.

Tradicionalmente se aplica en demarcaciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares), en las

que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque.

Italia fue hasta hace poco el mejor ejemplo de un sistema de R.P. Sus 630 diputados eran elegidos en 31 circunscripciones plurinominales por el método conocido como *Imperiali*.

España es el país más poblado de Europa que aplica el sistema de R.P. Esa nación se divide en 50 provincias que sirven como circunscripciones plurinominales para la elección de los 350 miembros del Congreso de los Diputados. Los partidos participan en la distribución de curules con listas que se denominan bloqueadas, ya que los propios partidos establecen el orden en el que se asignarán las diputaciones.

Así, los que ocupan los primeros lugares de las listas regionales tienen la mayor probabilidad de ocupar las curules. El método de distribución de las curules en España se conoce como Ley d'Hondt y es de uso muy extendido en los sistemas de R.P.

c) SISTEMAS MIXTOS.

Se trata de sistemas que mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional. Tienen además una característica fundamental: la sección del órgano legislativo que se elige por R.P. está pensada como una adición que pretende compensar la

desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa. Por lo general, los sistemas mixtos se basan en una estructura de mayoría simple en distritos uninominales, complementada por diputaciones adicionales distribuidas por Representación Proporcional.

Costa Rica practica un peculiar sistema mixto para la elección de los 57 miembros de su Asamblea Legislativa. En este caso se calcula un cociente simple electoral, dividiendo el total de la votación entre el número de curules, o sea 57. Con ese cociente se establece el umbral para participar en la distribución, que equivale al 50 por ciento del cociente simple electoral.

En México, desde 1988 se aplica un sistema mixto con dominante mayoritario. Se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. El umbral para participar en la distribución de los diputados de RP es el 1.5 por ciento de la votación nacional. En este caso existe un tope máximo de diputaciones para el partido mayoritario, que teóricamente puede implicar que el sistema pierda su capacidad para hacer equivalentes las proporciones de votos y de curules de cada partido.

CAPITULO II

EL I.F.E. EN LOS PROCESOS ELECTORALES

2.1 La Reforma Electoral

2.1.1 Reforma Electoral de 1989 - 1990

2.2 Reforma Electoral de 1993 - 1994

2.1. LA REFORMA ELECTORAL

Debido a las constantes complicaciones que han existido para la elección de nuestros gobernantes, la necesidad de establecer leyes que controlen este Proceso es cada día mayor; para ello actualmente se cuenta con un *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, que norma dicho Proceso, independientemente de lo que en forma general trata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México sufre constantes transformaciones a cualquier nivel incluyendo, por supuesto, el de la vida social, máxime por la inquietud de conseguir una modernización integral; es por esto que se ha tenido que reformular la Ley Electoral, con el objeto de fortalecer la democracia que, finalmente, consolide el crecimiento económico y una justa distribución de la riqueza.

La Reforma Electoral es precisamente el intento de mantener al día los lineamientos que se acondicionen a las necesidades que en el momento se presentan, así como el mejoramiento de las prácticas anteriormente realizadas.

Para lo anterior se procuraron negociaciones y acuerdos entre las distintas fuerzas políticas, así como la participación de organizaciones sociales, como instituciones académicas, especialistas y a la ciudadanía en general, con el fin de recabar opiniones y propuestas de Reforma Electoral.

Para el Proceso Electoral de 1994 fue determinante la realización de tres Reformas Electorales; cabe hacer mención que para efectos de esta investigación, la primera Reforma puede considerarse como básica, puesto que está implícita la creación tanto del Instituto Federal Electoral como la propuesta del Instrumento denominado Credencial para Votar. En las dos siguientes Reformas se ubica la consolidación de dicho organismo, así como la implementación de la Credencial para Votar (con fotografía).

2.1.1 La Reforma Electoral de 1989-1990.

En esta primera Reforma la actividad principal estuvo encaminada al análisis de la Legislación Electoral Mexicana, así como la forma en que se realizaban los procedimientos administrativos por parte de los organismos Electorales.

Para lo anterior en enero de 1989 se creó una "Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concertación entre los Partidos Políticos Nacionales" haciendo partícipe de ello a los partidos políticos, organizaciones sociales, instituciones académicas e inclusive a la ciudadanía en general, a fin de que se recabaran propuestas que pudieran conformar una Reforma Electoral.

Para el Proceso Electoral de 1994 fue determinante la realización de tres Reformas Electorales; cabe hacer mención que para efectos de esta investigación, la primera Reforma puede considerarse como básica, puesto que está implícita la creación tanto del Instituto Federal Electoral como la propuesta del Instrumento denominado Credencial para Votar. En las dos siguientes Reformas se ubica la consolidación de dicho organismo, así como la implementación de la Credencial para Votar (con fotografía).

2.1.1 La Reforma Electoral de 1989-1990.

En esta primera Reforma la actividad principal estuvo encaminada al análisis de la Legislación Electoral Mexicana, así como la forma en que se realizaban los procedimientos administrativos por parte de los organismos Electorales.

Para lo anterior en enero de 1989 se creó una "Comisión Especial para la Consulta Pública sobre Reforma Electoral y la Concertación entre los Partidos Políticos Nacionales" haciendo partícipe de ello a los partidos políticos, organizaciones sociales, instituciones académicas e inclusive a la ciudadanía en general, a fin de que se recabaran propuestas que pudieran conformar una Reforma Electoral.

Para facilitar la consulta, dicha Comisión organizó doce audiencias en las cuales se abordaron los siguientes temas¹⁰ :

- Derechos políticos y representación nacional.
- Régimen de partidos y asociaciones políticas nacionales.
- Política y Medios de comunicación social.
- Registro Nacional de Electores.
- Organismos, Proceso y Contencioso Electoral.
- Instituciones Políticas del Distrito Federal.

Una vez seleccionadas, clasificadas y concretizadas las propuestas presentadas, Representantes del Poder Ejecutivo Federal y de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como de los Partidos Políticos con registro, estimaron cuales de ellas perfilaron la Reforma Electoral a nivel constitucional.

Asimismo, de manera simultánea, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, integró una Subcomisión que recabara información de iniciativas de Reforma presentadas por los legisladores de los distintos partidos políticos.

(10) NUÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. La Reforma Electoral de 1989-1990; Fondo de Cultura Económica, 1993, México. p. 30

Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la organización de las elecciones federales.

Como toda propuesta de Reforma que afecta directamente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éstas fueron sometidas a la consideración de la Cámara de Diputados y Senadores (Poder Legislativo). Las Reformas y adiciones a la Constitución (en materia Electoral), se aprobaron en la Cámara de Diputados el 16 de octubre de 1989, y por parte de la Cámara de Senadores el 19 de octubre de 1989, posteriormente se aprobaron por los Congresos Locales.¹¹ El decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990.

Los temas con los que se relacionan las Reformas y adiciones a los artículos constitucionales, mismos que fueron abordados en las iniciativas, son los siguientes¹² :

- 1) Organismos Electorales.
- 2) Calificación y contencioso Electoral.
- 3) Derechos políticos y responsabilidades
- 4) Integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados.
- 5) Integración y funcionamiento de la Cámara de Senadores.

(11) NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. Op. Cit. pp. 33-34

(12) MORALES GARCÍA y GONZALEZ DE LA VEGA. Legislación Electoral y Democracia en México. p. 49

- 6) Partidos Políticos
- 7) Distrito Federal

Se Reformaron y adicionaron los artículos 5°, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI base 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los cambios efectuados se concretaron de la siguiente forma:

Como se puede observar, el artículo 41 comprende lo relativo a organismos Electorales , es decir, la creación de un organismo que será responsable de la organización de las elecciones federales.

En la siguiente tabla se expone:

- 1) Comparativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes y después de ser Reformada en su artículo 41¹³, con el fin de establecer cuales fueron los cambios dados.
- 2) La ubicación del momento en que se establece la creación de un organismo responsable del Proceso Electoral.

(13) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1989, 1991. Art. 41

Expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Reforma Electoral además de afectar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también lo hizo con el Código Federal Electoral que en ese tiempo (1989) era la ley Electoral en función.

En el tiempo en que se realizaron las propuestas de Reforma al Código Federal Electoral existió una iniciativa de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que sustituía por completo la ley anterior.

Durante muchos años han existido diferentes leyes que reglamentan el Proceso Electoral, lo que indica que también han existido diferentes legislaciones. En este caso y como hemos observado en el tema anterior, al crearse un organismo que se encargara de la organización de las elecciones, permanentemente, de igual forma fue necesario expedir una nueva ley reglamentaria en materia Electoral, que normara tanto las acciones a realizar por dicho organismo, como las condiciones en que debieran desarrollarse.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990. En ese mismo órgano de difusión se publicó el 3 de enero de 1991 el

Decreto que Reforma y adiciona cuatro de sus artículos con el fin de precisar algunas de sus disposiciones.¹⁴

El nuevo Código está integrado por 8 libros relativos a:

1) Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

- Participación, derechos y obligaciones de los ciudadanos; en las elecciones para conformar dichos poderes.
- Disposiciones sobre la elección del Presidente, Senadores y Diputados.
- Periodos y formas en que se integrarán los Poderes Ejecutivo (Presidente de la República) y Legislativos (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), de la Unión.

2) Partidos Políticos

- Constitución
- Registro (Definitivo o Condicionado)
- Derechos y Obligaciones

3) Instituto Federal Electoral

(14) NÚÑEZ JIMENEZ, Arturo. *Op. Cit.* p. 40

- Estructura Orgánica
- Atribuciones
- Funciones

4) Procedimientos especiales en las Direcciones Ejecutivas

- Formación y Actualización del Catálogo General de Electores y del Padrón Electoral.
- Revisión de las Listas Nominales de Electores.
- Credencial para Votar
- Organización del Servicio Profesional Electoral.

5) Proceso Electoral

- Preparación de la elección
- Procedimiento de registro de candidatos y campañas Electorales de los mismos.
- Procedimientos para la integración, ubicación y Representantes de las mesas directivas de casilla.
- Documentación y material Electoral.
- Jornada Electoral
- Apertura y clausura de la casilla.
- Actos posteriores a la elección como cómputo y declaraciones de validez de los resultados.

6) Tribunal Federal Electoral

- Integración
- Funcionamiento

7) Nullidades

- Sistemas de medios de impugnación.
- Faltas y Sanciones Administrativas.

8) Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

- Elección de la Asamblea de Representantes
- Integración de la Asamblea de Representantes
- Registro de candidatos
- Resultados Electorales
- Constancias de validez

2.2. LA REFORMA ELECTORAL DE 1993-1994.

Tras una segunda convocatoria por parte del Presidente de la República, hacia los Partidos Políticos, para Reformar la ley electoral y

consolidar la transparencia, se constituyó una comisión en la cual se discutieran propuestas presentadas por los mismos Partidos y por especialistas en la materia.

En septiembre de 1993, el Congreso de la Unión, aprobó una nueva Reforma Electoral, que afectó tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, referente a los siguientes aspectos:

1) Reformas Constitucionales

- Integración de los órganos de representación nacional, ampliando la representación de fuerzas de minoría al Senado, e implantando un límite máximo de Diputados electos por ambos principios.
- Reglamentación sobre financiamiento privado y límites de gastos durante campañas Electorales de los Partidos Políticos.
- El Tribunal Federal Electoral como órgano de plena jurisdicción en controversias suscitadas durante el Proceso Electoral. Así como responsable de la calificación Electoral para la integración del Poder Legislativo, suprimiendo la atribución de autocalificación.

2) Reformas Legales

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sufrió modificaciones en 172 de sus artículos, adiciones a ocho, derogación de disposiciones específicas de doce, e inclusión de ocho nuevos artículos; en donde la principal modificación repercutió en la composición de los órganos del Instituto Federal Electoral (I.F.E.) y su atribuciones relacionadas con:¹⁵

- La regulación del financiamiento de los partidos políticos y el establecimiento de topes a los gastos de campaña Electoral para Diputados, Senadores, Representantes a la Asamblea del Distrito Federal y Presidente de la República.
- La difusión de resultados Electorales preliminares a partir del día de la jornada Electoral.
- Su competencia para llevar a cabo la declaración de validez y expedición de constancias para las elecciones de Diputados, Senadores y Representantes ante la Asamblea del Distrito Federal, con los cuales se suprimió la autocalificación a cargo de los Colegios Electorales integrados en cada caso con presuntos candidatos electos.

(15) Instituto Federal Electoral, **PRONTUARIO DE LEGISLACIÓN FEDERAL ELECTORAL**; Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, México, p. 64

- Otorgar acreditaciones a aquellos ciudadanos mexicanos que desearan fungir como observadores Electorales el día de la Jornada Electoral.
- El acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, en forma equitativa para realizar actividades de campaña, dando oportunidad a la mayor obtención de votos.
- Causales de pérdida de registro de los partidos políticos.
- Procedimientos del Registro Federal de Electores en cuanto a la confidencialidad de los datos e informes proporcionados por los ciudadanos al momento de solicitar su inscripción al Padrón Electoral.
- El procedimiento para la entrega de la Credencial para Votar con Fotografía.
- Las etapas del Proceso Electoral conforme a las disposiciones relativas al sistema de calificación de las elecciones de los integrantes del Poder Legislativo.

- Para el día de la Jornada Electoral, integración de las mesas directivas de casilla, la Credencial para Votar con Fotografía como requisito indispensable para sufragar.

En esta Reforma también se otorgó al Tribunal Federal Electoral (órgano jurisdiccional cuya función es la resolución de controversias legales suscitadas en los Procesos Electorales.), la autoridad para resolver en forma definitiva e inapelable los problemas presentados, en torno a la calificación de validez y legalidad de las elecciones de Diputados, Senadores y asambleístas que declaren los órganos del Instituto Federal Electoral.

En los casos en que el Tribunal Federal Electoral, declara nula alguna elección, no existirá resolución alguna a la misma.

La Reforma Electoral de 1994.

La Reforma adoptada en mayo de 1994, tiene como fin primordial cumplir con los acuerdos establecidos en el "Pacto para la Paz, la Justicia y la Democracia" (uno de los cuales determina la necesidad de tomar decisiones que conduzcan a crear condiciones de confianza y certidumbre en todas las instancias que intervienen en el Proceso Electoral).

Las modificaciones en esta última Reforma afectaron al artículo 41 constitucional y a un total de 31 artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Con las modificaciones se conforma una autoridad Electoral diferente, la cual se concreta en la "ciudadanización" y la presencia de los partidos políticos de lo que resulte una organización institucional, profesional e imparcial.

De esta Reforma sobresalen los siguientes aspectos:¹⁶

- El hecho de que la función estatal de organizar las elecciones deja de ser atribuida a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, correspondiente ahora esa función directamente al Instituto Federal Electoral en su carácter de organismo público autónomo, y señalándose que en su integración concurren los Poderes Legislativo y Ejecutivo, los partidos políticos y los ciudadanos.
- Se refuerza el carácter autónomo del Instituto Federal Electoral, al añadirse a sus principios rectos el de independencia.
- Se fortalece la imparcialidad de la autoridad Electoral, mediante la "ciudadanización" de sus órganos decisorios, al sustituirse en el Consejo General de la figura de Consejeros Magistrados (electos por la Cámara

(16) Instituto Federal Electoral. **MÉXICO Y SUS ELECCIONES FEDERALES DE 1994;** México, 1994. pp. 2-3

de Diputados a propuesta del presidente de la República y siendo requisito obligatorio ser Licenciado en Derecho), por Consejeros Ciudadanos; y eliminarse en estos órganos el voto de los Representantes de los partidos políticos, que ahora sólo participan con voz, después de 48 años en que formaron parte de la entidad Electoral con facultades de decisión.

CAPITULO III

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E.)

- 3.1 Creación y consolidación del I.F.E**
- 3.2 Objetivos y principios del I.F.E**
- 3.3 Funciones del I.F.E**
- 3.4 Estructura del I.F.E**
- 3.5 Organos de Dirección**
- 3.6 Organos Ejecutivos y Técnicos**
- 3.7 Organos de Vigilancia**

3.1. CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL I.F.E.

El Instituto Federal Electoral, es el organismo público a través del cual los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión cumplen con la función del estado en cuanto a la organización de las elecciones.

De acuerdo con el capítulo anterior en el que se mencionan las reformas en agosto de 1990, en materia electoral, hechas a la constitución general de república así como la expedición del COFIPE, se puede observar lo que constituye el marco normativo que dio lugar a la creación del IFE.

El Instituto Federal Electoral fue creado el 11 de octubre de 1990 bajo las siguientes características:

- **Autoridad en la materia**

Es decir, el IFE es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar las elecciones.

- **Profesional en su desempeño**

Fue dotado de fines precisos que estuvieran vinculados con los principios que orientan sus actividades, y es la formación de los

funcionarios electorales la que demostrará el cumplimiento de dichas actividades de manera adecuada e íntegra.

- **Permanente**

Los organismos electorales que lo precedieron eran sólo temporales, tenían a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, el cual inicia la primera semana del mes de noviembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias (pueden existir cambios como en el caso del proceso electoral de 1995, el cual dio inicio la primera semana de enero del mismo año), se divide en las siguientes etapas:

- 1) Preparación de la Elección.- Comprende lo referente al registro de candidatos y sus campañas electorales; integración y ubicación de las mesas directivas de casilla; registro de representantes de partidos políticos en las casillas; documentación y material electoral utilizado. (Inició el 7 de enero de 1991 y finalizó el 20 de agosto del mismo año).
- 2) Jornada Electoral.- Instalación y apertura de casillas, votación; escrutinio y cómputo en la casilla; clausura de la casilla; y remisión del expediente. (Abarca el día 21 de agosto de las 8:00 hrs. a las 24:00 hrs. de 1994).

- 3) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.- Información preliminar de los resultados electorales; cómputos distritales y declaración de validez de la elección de Diputados de Mayoría Relativa; cómputos de Entidad Federativa y declaración de validez de la Elección de Senadores; cómputos de representación proporcional en cada circunscripción; y constancias de asignación. (Comprende del 22 de agosto al 31 de octubre de 1994).

- 4) Calificación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (cada 6 años.- Instalación del Colegio Electoral con integrantes del Poder Legislativo para la calificación de la elección y declaración de validez de la misma. (Durante el mes de noviembre de 1994).

A diferencia de estos organismos, el Instituto Federal Electoral permanecerá en actividad constante y no sólo durante el proceso electoral.

- **Autónomo**

Esta característica establece la independencia del Instituto de cualquier otro organismo o secretaría.

Asimismo está encargado de la totalidad de los aspectos administrativos del proceso electoral.

- **Personalidad Jurídica**

Por el hecho de ser autónomo y no depender de ningún organismo o secretaría, el IFE cuenta con personalidad jurídica propia.

Y como se mencionó anteriormente, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es precisamente el que rige el funcionamiento, organización y control del IFE, así como las normas constitucionales relativas a él.

- **Patrimonio propio**

El Instituto Federal Electoral, cuenta con los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como de una partida, que anualmente se señala en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La consolidación del Instituto Federal Electoral como tal, se da a través de las dos reformas electorales, siguientes a su creación y que fueron producto

de la experiencia que proporcionaron las elecciones celebradas en 1991 en donde, de acuerdo a las fallas que se observaron y a diversas propuestas de reforma presentadas, el Instituto sufre una reestructuración.

Dentro de dichas propuestas de reforma estuvo implícito el aspecto de la confiabilidad y transparencia a través del mejoramiento del sistema electoral en lo referente a Instituciones (IFE), normas y procedimientos (COFIPE), e instrumentos (Padrón Electoral y Credencial para Votar con fotografía).

3.2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL I.F.E.

OBJETIVOS

Conforme a las atribuciones que la legislación reglamentaria le encomienda al Instituto Federal Electoral, sus objetivos principales son los siguientes:

1) Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

El IFE debe ayudar a que efectivamente sea el pueblo quien ejerza su soberanía.

La esencia de la democracia consiste en el derecho que los ciudadanos tienen para designar y controlar a sus gobernantes libremente en periodos determinados.

2) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Facilita el registro de los partidos al reducir al mínimo los requisitos, haciéndolos consistir en la presentación de los documentos básicos, el acreditamiento de representar una corriente de opinión con implantación social y con una actividad política permanente. Los partidos que obtienen su registro por esta modalidad sólo podrán conservarlo si en cualquiera de las elecciones en que participen obtienen el 1.5% del total de la votación nacional emitida.

3) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Los derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos, según el COFIPE, son los siguientes:

	DERECHO	OBLIGACIÓN	AMBAS
Votar en las elecciones para integrar a los órganos del Estado de elección popular.			X

Constituir partidos políticos nacionales y pertenecer a ellos.	X		
Integrar las mesas directivas de casilla. (de acuerdo a las características establecidas por la misma ley).		X	
Pará votar: <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscritos en el Registro Federal de Electores. • Contar con la credencial para Votar correspondiente. 		X	

4) Integrar el Registro Federal de Electores

Debido a que el registro de los electores constituye un requisito para la realización previa a los comicios, es indispensable que éste se encuentre debidamente integrado, para ello se conjuntan esfuerzos para mantener actualizada la información sobre la población mayor de 18 años con el fin de permitir el ejercicio del derecho al voto.

5) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen cuales son los periodos en que las elecciones deberán celebrarse con el fin de renovar dichos poderes, quedando como sigue:

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo en toda la república.

El Poder Legislativo se deposita en un Congreso General que se divide en dos cámaras:

- Diputados. Se integra por 300 diputados electos según el principio de mayoría relativa, y 200 según el principio de representación proporcional. La Cámara de Diputados se renueva, en su totalidad, cada tres años.
- Senadores. En cada estado y en el Distrito Federal se elegirán cuatro senadores, tres electos por el principio de mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría. La Cámara de Senadores se renueva, en su totalidad, cada seis años.

6) Velar por la autenticidad y efectividad del voto.

El voto es un acto jurídico que constituye un derecho y una obligación del ciudadano, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Para el ejercicio de éste, los ciudadanos deberán estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar correspondiente.¹⁷

El velar por la autenticidad y efectividad del voto, significa que fue emitido con apego a los requisitos y características anteriormente mencionadas, de lo contrario se considerará nulo.

7) Formar parte en la promoción y difusión de la cultura política.

Para aumentar la participación, discusión, consentimiento y contención de los ciudadanos en aspectos políticos y electorales, es de suma importancia capacitarlo electoralmente para incrementar su cultura política.

PRINCIPIOS

(17) INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Op. Cit., pp. 268-269.

La legislación reglamentaria en la materia señala que tanto los órganos como las autoridades del Instituto Federal Electoral, se regirán por cinco principios, los cuales son:

- 1) **Legalidad.-** Debe tenerse clara visión de las funciones que el mandato constitucional delimita y las disposiciones legales que las reglamentan, y así todos sus actos estén fundados conforme a la ley.
- 2) **Imparcialidad.-** En este aspecto se exige total observancia del "valor de la democracia", independientemente de los intereses personales o preferencias políticas existentes; el trato debe ser igual a los distintos partidos políticos y candidatos.
- 3) **Objetividad.-** Implica, coherencia y razonamiento de la realidad sobre la que se actúa e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales. Que el conocimiento sea seguro y claro de lo que es.
- 4) **Certeza.-** Los procedimientos que se efectúen deben ser verificables, integrales y confiables, que se traduzcan en, seguridad y garantía a los ciudadanos y partidos sobre la actuación honesta de la autoridad electoral y sus servidores.

- 5) **Independencia.**- Significa ubicar todas las actividades bajo su característica de autonomía.

3.3. FUNCIONES DEL I.F.E.

En términos generales las funciones, que implican la organización de las elecciones, que el Instituto Federal Electoral debe cumplir en base a lo que establece el artículo 41 constitucional son las siguientes¹⁸:

1) **Actividades relativas al Padrón Electoral**

El Padrón Electoral, así como el Catálogo General de Electores son las dos secciones que componen al Registro Federal de Electores, y de las cuales se hablará específicamente en el Capítulo IV de esta Tesis.

2) **Preparación de la Jornada Electoral**

- Instalación y apertura de casillas para iniciar la recepción de la votación.
- Clausura de casillas para realizar escrutinio y cómputo de la votación.
- Exhibición en el exterior de cada casilla los resultados de la votación en cada tipo de elección.

(18) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1994. Art. 41

- Integrar expedientes de casilla para su remisión

3) Cómputo y otorgamiento de constancias

Consiste en la suma de los votos obtenidos por cada tipo de elección, y la expedición de las respectivas constancias que acrediten el resultado. Esto se realiza en el siguiente orden:

- a) Cómputos Distritales (Declaración de validez de la elección de Diputados de Mayoría).
- b) Cómputos de Entidad Federativa (Declaración de validez de la elección de Senadores).
- c) Cómputos de Representación Proporcional por Circunscripción Plurinominal.
- d) Asignación de Constancias de Representación Proporcional.

4) Capacitación Electoral y Educación Cívica

Consiste en educar, con programas y estrategias previamente establecidos, al ciudadano en materia electoral; y de esta forma orientarlo sobre sus derechos y obligaciones.

5) Impresión de materiales electorales

Material electoral se le considera a las boletas en donde se emite el voto el día de la elección y la impresión de éstas, será conforme a las características del modelo que apruebe el Consejo General del IFE.

6) Registro de Partidos Políticos

Procedimiento para que una organización pueda obtener su registro ya sea definitivo o condicionado como Partido Político.

- Definitivo.- En función al número de afiliados con los que cuente en forma proporcional en la República Mexicana, principios que lo rigen, propuestas de políticas que contribuyan a resolver problemas nacionales, participación activa de sus militantes.
- Condicionado.- El cual se obtiene tras atender a la Convocatoria que se hace en el primer trimestre del año anterior a las elecciones ordinarias, para su participación en ellas.

7) Los Derechos y Prerrogativas de los Partidos Políticos**Derechos**

- Participar en las elecciones federales, estatales y municipales.
- Postular candidatos en las elecciones federales.

- Participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral
- Formar frentes y coaliciones

Prerrogativas

- En materia de radio y televisión.
- Franquicias postales y telegráficas
- Disfrutar del régimen fiscal
- 50% de financiamiento público (señalado para cada partido por concepto de sus actividades generales.

3.4. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL I.F.E.

El Instituto Federal Electoral, se encuentra integrado por tres tipos de órganos:

- 1) De Dirección
- 2) Ejecutivos y Técnicos
- 3) De Vigilancia

Y cuya integración, se encuentra estructurada de la siguiente forma:

NIVEL	ORGANOS DE DIRECCIÓN	ORGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS	ORGANOS DE VIGILANCIA
NACIONAL	<p align="center">CONSEJO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejero del Poder Ejecutivo. • Cuatro Consejeros del Poder Legislativo. • Seis Consejeros Ciudadanos. • Un representante por cada partidos político nacional (únicamente con derecho a voz) 	<p align="center">JUNTA GENERAL EJECUTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director General. • Secretario General • Directores Ejecutivos: <ul style="list-style-type: none"> • Del Registro Federal de Electores. • De prerrogativas y Partidos Políticos. • De Organización Electoral. • Del Servicio Profesional Electoral. • De Capacitación Electoral y Educación Cívica • De Administración. 	<p align="center">COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. • Un representante por cada partido político nacional. • Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
LOCAL	<p align="center">CONSEJO LOCAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Ejecutivo • Vocal Secretario (con derecho a voz). • Seis Consejeros ciudadanos. • Un representantes por cada partido político nacional (únicamente con derecho a voz). 	<p align="center">JUNTA LOCAL EJECUTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Ejecutivo. • Vocal Secretario. Los Vocales: <ul style="list-style-type: none"> • Del Registro Federal de Electores. • De Organización Electoral. • De Capacitación Electoral y Educación Cívica. 	<p align="center">COMISION LOCAL DE FIGILANCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Local del Registro Federal de Electores. • Un representante por cada partido político nacional.
DISTRITAL	<p align="center">CONSEJO DISTRITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Ejecutivo • Vocal Secretario (con derecho a voz) • Seis Consejeros Ciudadanos. • Un representante por cada partido político nacional (únicamente con derecho a voz). 	<p align="center">JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Ejecutivo. • Vocal Secretario. Los Vocales: <ul style="list-style-type: none"> • Del Registro Federal de Electores. • De Organización Electoral • De Capacitación Electoral y Educación Cívica. 	<p align="center">COMISION DISTRITAL DE VIGILANCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal Distrital del Registro Federal de Electores. • Un representante por cada partido político nacional.

3.5. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

a) Consejo General

De los Órganos de Dirección que conforman la estructura del IFE, el Consejo General es de carácter superior.

Integración

- Once miembros con derecho a voz y voto; de los cuales hay un consejero del Poder Ejecutivo (Secretario de Gobernación), quien lo preside; cuatro consejeros del Poder Legislativo (dos diputados y dos senadores); y seis consejeros ciudadanos, quienes a propuesta de los grupos parlamentarios, son electos, por lo menos, con el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.
- Un representante por cada partido político (con registro), con derecho a voz, pero no a voto; en este caso nueve.

Funciones

- La designación del Director General, Secretario General y Directores Ejecutivos del Instituto, de acuerdo al voto obtenido por

las dos terceras partes de sus miembros y a propuesta de su presidente.

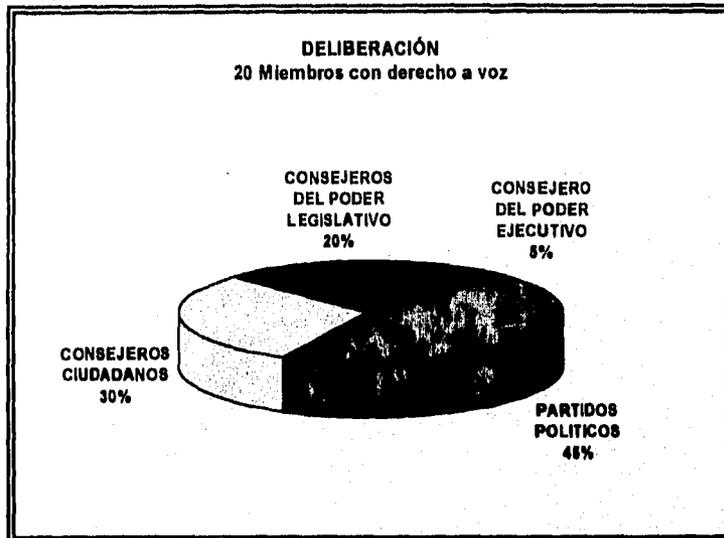
- Referente a los partidos políticos:
 - La resolución de pérdida u obtención de su registro como tales.
 - Vigilar la legalidad de sus actividades y cumplimiento de sus obligaciones.
 - Establecer los valores para fijar el tope máximo de gastos de campaña que podrán realizar para la elección de Presidente, Diputados y Senadores.

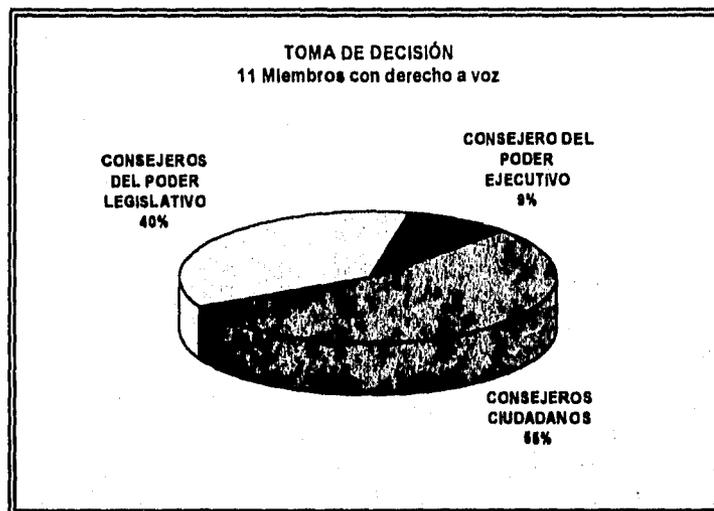
- Referente al registro de:
 - Las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Las listas Regionales de Candidatos a Diputados de representación proporcional.

- Realizar el cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de declarar su validez y otorgar las constancias correspondientes.

- Conocer los informes que la Junta General Ejecutiva rinde, a través del Director General, trimestral y anualmente.

- Acreditación y reglamentación de Visitantes Extranjeros para el día de la Jornada Electoral.





b) Consejos Locales

Son órganos de constitución temporal y que se ubican en cada una de las entidades federativa.

Integración

- Los Consejos Locales están conformados por diecisiete miembros, de la siguiente manera:
 - Siete con derecho a voz y voto; entre ellos un miembro de la Junta Local (Vocal Ejecutivo) y seis Consejeros Ciudadanos

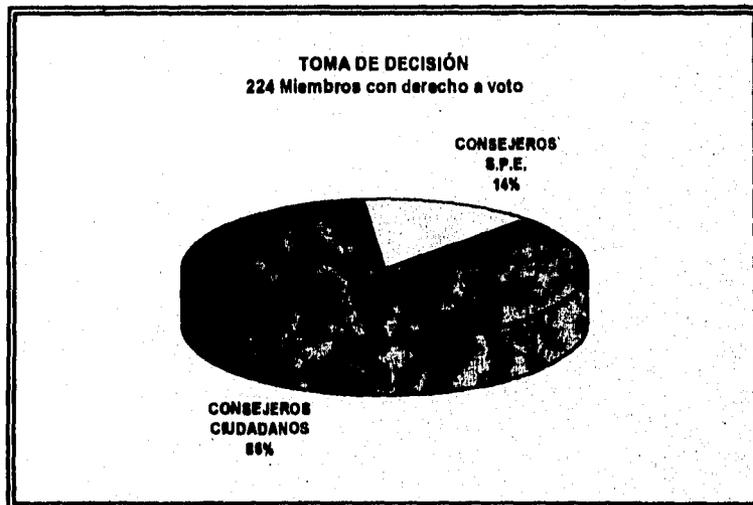
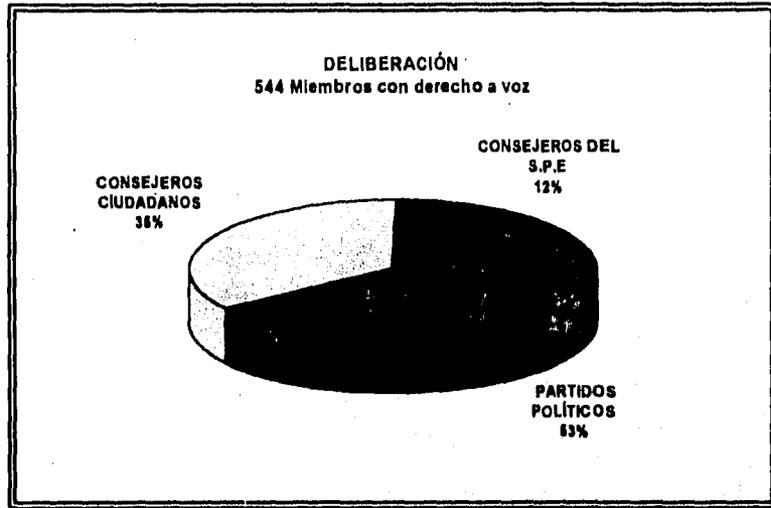
nombrados por el Consejo General, propuestos por la Junta General Ejecutiva; y

- Diez con derecho a voz, pero no a voto, siendo un miembro de la Junta Local (Vocal Secretario) y un representante de cada partido político.

Pueden asistir a las sesiones que efectúe el Consejo Local los demás miembros de la Junta Local (vocales de organización electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica), pero sólo con derecho a voz.

Funciones

- Realizar la declaración de validez de las elecciones de senadores.
- Expedición de las constancias correspondientes de mayoría y de asignación a la primera minoría.
- Fijación de los topes de campaña para la elección de Senadores.
- Acreditación de los observadores (nacionales), para las elecciones.



c) Consejos Distritales

Son Órganos de Dirección que se constituyen en cada uno de los 300 distritos, únicamente durante el proceso electoral, cuyo fin, al igual que los Consejos Locales, es el cumplimiento de las disposiciones electorales de los acuerdos y resoluciones de los órganos electorales superiores.

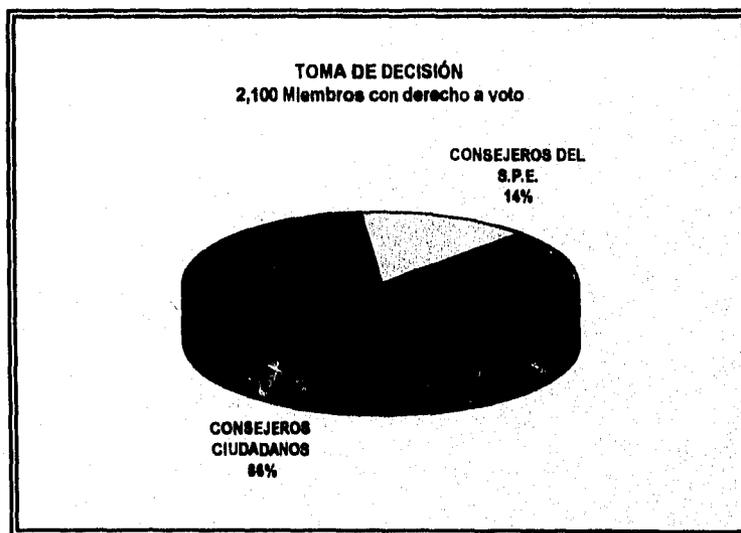
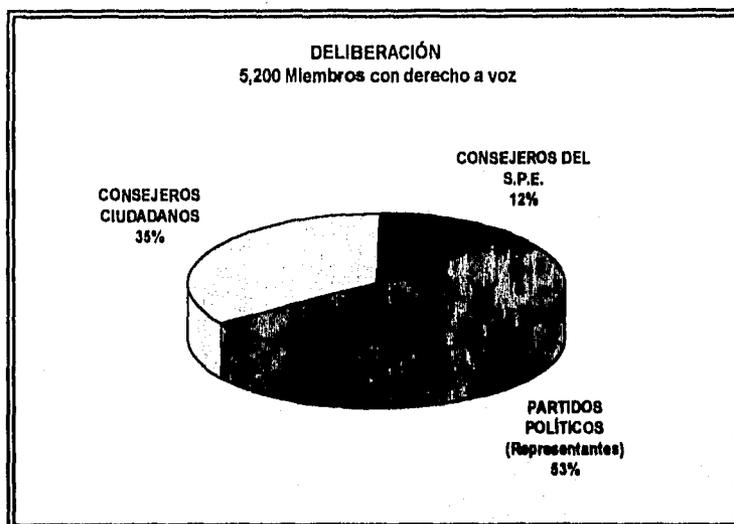
Integración

Están conformados por diecisiete miembros, de la siguiente manera:

- Siete miembros con derecho a voz y a voto: un miembro de la Junta Distrital Ejecutiva respectiva (Vocal Ejecutivo) y seis Consejeros Ciudadanos cuyo nombramiento estuvo a cargo del Consejo Local a propuesta de la Junta Local Ejecutiva.
- Diez miembros con derecho a voz pero sin voto, de los cuales se encuentran un miembro de la Junta Distrital Ejecutiva (Vocal Secretario) y un representante de cada partidos político.

Funciones

- Realizar la declaración de validez de las elecciones de diputados de mayoría relativa.
- Expedir constancias de mayoría y validez correspondientes.
- Determinación de topes máximos de campaña para la elección de diputados de mayoría.
- Acreditación de los observadores electorales nacionales.



3.6. ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS

Tienen la responsabilidad de realizar aquellas actividades técnicas y administrativas que se requieren para llevar a cabo el proceso electoral; para ellos cuentan con personal profesional, el cual es seleccionado, capacitado y actualizado por medio del Servicio Profesional Electoral, fundamentado en un Estatuto que lo rige.

Por las actividades a realizar y la característica profesional de su personal, es permanente.

Su órgano central es la Junta General Ejecutiva y los órganos desconcentrados son 32 Juntas Locales y Ejecutiva y 300 Juntas Distritales Ejecutivas.

a) Junta General Ejecutiva

Órgano Ejecutivo y Técnico que tiene mayor jerarquía en el Instituto y que de acuerdo con las resoluciones tomadas por el Consejo General del IFE, tiene la función de instrumentarlos y de fijar políticas generales, programas y procedimientos que rigen a los órganos técnicos del Instituto.

Integración

- Director General (Presidente de la misma).
- Secretario General
- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Director Ejecutivo de Organización Electoral
- Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral
- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- Director Ejecutivo de Administración

Funciones

- Director General.- Coordina a la Junta General Ejecutiva, conduce la Administración y supervisa el desarrollo de las actividades que realicen los Órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto.¹⁹
- Secretario General.- En el caso de ausencias temporales del Director General, fungirá como suplente; asimismo es Secretario General de la Junta; recibe informe de los órganos desconcentrados (Junta Local y Distrital Ejecutiva); expedición de certificaciones; sustancia los recursos que deben ser resueltos por

(19) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 89.

la Junta durante los dos años anteriores al proceso. Su duración en el cargo es de ocho años.²⁰

- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Forma el Catálogo General de Electores; forma revisa y actualiza el Padrón Electoral; expide la Credencial para Votar; proporciona las listas nominales de Electores a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales; preside la Comisión Nacional de Vigilancia; formula el proyecto de división del territorio nacional tanto en distritos electorales uninominales, como en circunscripciones plurinominales; y mantiene actualizada la cartografía electoral.²¹

De lo anterior, se hablará en forma mas detallada en los capítulos IV y V.

- Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.- Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partido político; recepción de solicitudes de registro e inscripción del registro de los partidos políticos, de convenios de fusión, frentes y coaliciones; ministrar el financiamiento público de los partidos políticos nacionales; tramitar

(20) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 90

(21) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 92

la obtención de franquicias postales y telegráficas de los partidos políticos, y apoyar las gestiones en materia fiscal y en la contratación de tiempo en radio y televisión, preside la Comisión de Radiodifusión; registrar a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y representantes, así como a sus candidatos de elección popular; y actúa como Secretario Técnico de la comisión de Consejeros que revisa los informes de los partidos políticos sobre del origen y destino de sus recursos.²²

- Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; elaborar y proporcionar lo necesario para impresión y distribución del material electoral, previamente autorizado, recabar copia de las actas de sus sesiones y documentos relacionados con el proceso electoral, a través de los Consejos Locales y Distritales; y llevar estadísticas de las elecciones federales.²³
- Director Ejecutivo del Servicio Profesional electoral.- formular el anteproyecto del Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral; cumplir y hacer cumplir las normas y

(22) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 93.1.

(23) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Art. 94

procedimientos del Servicio Profesional Electoral; llevar a cabo el reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal profesional de acuerdo a los programas elaborados.²⁴

- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, para lo cual elabora y propone programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las Juntas Locales y Distritales; preparar el material didáctico e instructivos electorales y realizar acciones necesarias para exhortar a la ciudadanía a inscribirse en el Registro Federal de Electores y Ejercer el derecho a voto.²⁵
- Director Ejecutivo de Administración.- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales con los que cuenta el IFE; organizar, dirigir y controlar la Administración de los recursos materiales y financieros; así como la prestación de los servicios generales en el IFE; formular el anteproyecto anual del presupuesto del IFE; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; elaborar el proyecto de manual de

(24) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 95

(25) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 96.

organización y el catálogo de cargos y puestos del IFE, y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.²⁶

b) Juntas Locales Ejecutivas

Son órganos permanentes ubicados en cada una de las 32 entidades federativas.

Integración

- El Vocal Ejecutivo
- El Vocal Secretario
- El Vocal de Organización Electoral
- El Vocal del Registro Federal de Electores
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Funciones

Realizar las mismas actividades que el Director General, Secretario General y Directores Ejecutivos de: Organización Electoral, Registro Federal de Electores y Capacitación Electoral; respectivamente, solo

(26) Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 97.

que su competencia es a nivel estatal conforme a las atribuciones que le son conferidos.

c) Juntas Distritales Ejecutivas

Son órganos permanentes que se establecen en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional.

Integración

- El Vocal Ejecutivo
- El Vocal Secretario
- El Vocal de Organización Electoral
- El Vocal del Registro Federal de Electores
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Funciones

De la misma manera que las Juntas Locales, realizar las actividades que le confiere el COFIPE, pero a nivel distrital.

que su competencia es a nivel estatal conforme a las atribuciones que le son conferidos.

c) Juntas Distritales Ejecutivas

Son órganos permanentes que se establecen en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional.

Integración

- El Vocal Ejecutivo
- El Vocal Secretario
- El Vocal de Organización Electoral
- El Vocal del Registro Federal de Electores
- El Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Funciones

De la misma manera que las Juntas Locales, realizar las actividades que le confiere el COFIPE, pero a nivel distrital.

3.7. ÓRGANOS DE VIGILANCIA

Son órganos cuyo ámbito se ubica solamente en el Registro Federal de Electores, reciben el nombre de Comisiones de Vigilancia y cuya función es la de coadyuvar en aquellas actividades relacionadas con la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral, expedir la credencial para votar con fotografía.

a) Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores

Integración

- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
- Un representante por cada partidos político nacional.
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Funciones

- Vigilar la inscripción de los ciudadanos al Padrón Electoral y la entrega oportuna de las credenciales para votar con fotografía.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- Tener conocimiento de los trabajos relativos a la demarcación territorial, que la Dirección Ejecutiva de Registro Federal Electoral realice.
- Recibir las observaciones que los partidos políticos realicen las listas nominales de electores.
- Contribuir en la campaña anual para la actualización del Padrón Electoral.

b) Comisión Local de Vigilancia

Existen 32 órganos que se ubican en cada una de las entidades federativas.

Integración

- Un Vocal del Registro Federal de Electores.
- Un representante por cada partido político nacional.

Funciones

- Contribuir, en el área que le compete, en las actividades relativas al Padrón Electoral.

c) Comisión Distrital de Vigilancia

Se localizan 300, una en cada distrito electoral uninominal.

Integración

- Vocal Distrital del Registro Federal de Electores.
- Un representante por cada partido político nacional.

Funciones

- Coadyuvar en los trabajos relativo al Padrón Electoral en cada distrito electoral.

Es de suma importancia establecer que de las tres áreas en que se divide el Instituto Federal Electoral, sólo los Órganos de Dirección (Consejo General) y Ejecutivos y Técnicos (Junta General Ejecutiva y Dirección General), son considerados "Órganos Centrales"; mientras que los Órganos de vigilancia son de carácter "auxiliar", cuyo ámbito se encuentra perfectamente delimitado.

CAPITULO IV

PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNDO

- 4.1 Procesos Electorales en Colombia**
- 4.2 Procesos Electorales en Argentina**
- 4.3 Procesos Electorales en Dinamarca**
- 4.4 Procesos Electorales en Nicaragua**

FALTA PAGINA

No. 83

Las elecciones, como es bien, constituyen el criterio de diferenciación más importante entre las diversas formas de gobierno. Si las elecciones se encuentran en el origen de la representación política, son los sistemas de partidos los que determinan su fuerza y funcionalidad.

4.1. PROCESOS ELECTORALES EN COLOMBIA.

Los colombianos han realizado desde su independencia algo más de doscientos actos electorales de cobertura nacional, que han permitido la constante renovación de los gobernantes en la presidencia de la República, y frecuentemente la alternación de los partidos políticos en el poder. Esta práctica ha impedido tanto el afianzamiento en el gobierno de un hombre fuerte como la asociación del sector militar con el poder político.

Los partidos liberal y conservador han protagonizado la historia política nacional durante casi siglo y medio (144 años desde cuando se solemnizaron las respectivas denominaciones y bases doctrinarias). El sistema bipartidista ha sido ocasionalmente desafiado por terceras agrupaciones políticas, casi siempre de efímera existencia, bien porque rápidamente fueron asimiladas por la mecánica del sistema político, o bien porque comprobadamente el electorado ha sido reacio a propuestas políticas de carácter radical.²⁷

(27) HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. Las elecciones en Colombia (Análisis jurídico-político) San José, CAPEL, no. 14, 1986, p. 66.

El voto es libre, directo e igual. Es secreto desde 1843 y universal desde 1936, con las siguientes características: limitado originalmente a los varones mayores de 21 años, se extendió a la mujer en 1957 y en 1978 a los mayores de 18 años. El voto nunca ha sido obligatorio. El sistema mayoritario se aplicó a todas las elecciones durante el siglo XIX y comienzos del XX. Desde 1910 se ha aplicado el principio proporcional, según distintas fórmulas, a las elecciones de las corporaciones públicas.

Las violencias de diverso tipo y magnitud con que hoy se expresa la crisis en Colombia, proviene de la nula o incompleta asimilación de sectores históricamente marginados, que pugnan con creciente fuerza y beligerancia (potencia o nación que está en guerra) por participar en la vida nacional. No pocas tensiones son, hoy, resultado de la emergencia de nuevos grupos de poder (económicos, políticos, sociales, regionales) que han conmovido fuertemente la estructura social y política del país.

Es posible que el tema que nos interesa de manera general, el de los procesos electorales, es de gran importancia para la estabilidad, ya sea, económica, política, social, ya que como lo explicó en el párrafo anterior genera la creación de grupos que muchas veces solo son de causa para enfrentamientos de tipo violento por el poder público a consecuencia del intercambio de ideas y pensamientos de los líderes del grupo.

Bajo la consigna según la cual Colombia era un nuevo país que requería de una nueva Constitución, (puesto que la vigente databa de 1886), fué elegida

el 9 de diciembre de 1990 una Asamblea Nacional Constituyente que, luego de cinco meses de deliberaciones, expidió un extenso estatuto constitucional, que estuvo conformada por 380 artículos frente a los 218 de la anterior carta, más 60 artículos transitorios, esta nueva Constitución fue establecida el día 4 de julio de 1991.²⁸

En lo político se buscó bloquear el sistema intraduciendo importantes medidas en materia de derechos humanos y garantías, participación ciudadana, descentralización territorial, partidos políticos y elecciones.

4.2. PROCESOS ELECTORALES EN LA REPÚBLICA DE ARGENTINA.

Para comprender el sistema de organización electoral en la República de Argentina es necesario recordar que esta nación es un país Federal, constituido por veintitres Estados provinciales autónomos, con la Ciudad de Buenos Aires como capital federal.

Cada una de las provincias y la capital federal constituyen, a su vez, un distrito electoral. el país se divide, así, en 24 distritos electorales. Estas 23 provincias muestran una organización institucional semejante a la nacional, con sus poderes Ejecutivo (ejercido por un gobernador), Legislativo (unicameral o bicameral, según los casos) y el Judicial. El territorio de las

(28) HERNÁNDEZ BECERRA, Augusto. *Op. Cit.* p. 68.

Provincias se distribuye, a su vez, en municipios, cuyo gobierno es encomendado a un intendente y a un concejo deliberante.

Como directa consecuencia de su organización autónoma, cada provincia dicta su propia legislación electoral y establece sus propios órganos de aplicación en la materia en cuanto se relaciona con la elección de las autoridades provinciales.

En los procesos electorales de la República de Argentina podemos encontrar autoridades nacionales que se encargan de la regulación de los procesos, y estas a su vez, son regidas, por leyes nacionales y controladas por organismos también nacionales.

El sistema electoral Argentino es de naturaleza compleja y podría ser caracterizado como mixto o impuro, en el sentido de que en la organización del proceso electoral nacional intervienen distintos organismos:²⁹

- La Justicia Nacional Electoral (fuero judicial electoral).
- Las juntas nacionales electorales (órganos no judiciales pero integrados por magistrados judiciales).
- La Dirección Nacional Electoral (dependiente del Ministerio Interior).

(29) GONZÁLEZ y OTAÑO. Proceso Electoral y Justicia Electoral: La organización electoral en el República Argentina. Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. UNAM, México, 1993. p.742.

Organismos Auxillares:

- El Registro Nacional de las Personas (dependiente del Ministerio del Interior).
- El Servicio de Correos.
- El Comando General Electoral.

Argentina ha adoptado par su gobierno la forma representativa, según lo establece el artículo 1° de su ley fundamental.³⁰

El sistema representativo lleva en si la determinación de que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes de autoridades creadas por su constitución.

El principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno están terminantemente expresados en el artículo 33; es decir, que el pueblo ha delegado en sus representantes el ejercicio del poder, mediante elecciones previas.³¹

Así, las autoridades elegidas son mandatarios, pues el mandante es el pueblo que en el momento de la elección ha dado un mandato, fundado en

(30) GONZÁLEZ y OTAÑO. Op. Cit. p. 173.

(31) GONZÁLEZ y OTAÑO. Op. Cit. p. 174.

una idea, o en una plataforma. De aquí pues que las autoridades elegidas deben actuar en el gobierno conforme a la plataforma y demás expresiones transmitidas al pueblo en los actos electorales.

Desde mi punto de vista muy personal, no siempre los elegidos cumplen con las promesas o la plataforma electoral que han pregonado en los actos preelectorales. Ello lleva pues a un decrecimiento de los gobernados y desde ya, a un incumplimiento de lo prometido.

Con esto nos podemos dar cuenta que los países latinoamericanos venimos haciendo un gran experimento: estamos viendo el modo de gobernarnos bien, el modo de tener gobiernos que atiendan debidamente nuestras necesidades y estimulen eficazmente el progreso de nuestra cultura mental, de nuestra riqueza económica y nuestra libertad.

En la actualidad, a pesar de los sistemas de comunicación modernos, no es posible el ejercicio de una democracia directa, pero sí puede llegarse al camino que nos lleva lo más pronto posible hacia ella, por medio de la participación del ciudadano.

Veremos ahora los distintos sistemas electorales utilizados en Argentina a partir de la vigencia de su Constitución. Ha habido cuatro regímenes diversos que se han ido aplicando en el procesos electoral:³²

(32) GONZÁLEZ y OTAÑO. *Op. Cit.* p. 175.

La primera Ley, la número 140, data de 1857 y aplica el sistema electoral de simple pluralidad de sufragios, o como suele llamarse "de lista completa". La simple pluralidad como sistema de elección se encuentra contemplado en la Constitución nacional.

En el año de 1903 se modifica el régimen y se establece el denominado de "circunscripciones uninominales". Esa Ley (4161) establece que tanto la capital como provincias deberán dividirse en circunscripciones electorales, y que se crearán tantas circunscripciones como número de diputados se elijan dentro de cada distrito, tomando como base el último censo que se haya realizado. De tal manera, cada circunscripción elige un solo diputado al Congreso. Este sistema tuvo poca duración, pero fue repetido en el año de 1951.

En el año 1912 se cambia al régimen electoral mediante la denominada ley Sáenz Peña, que establece que las elecciones de diputados nacionales, de elecciones de senadores por la capital, y de los electores a presidente y vicepresidente de la República, se realizará por un sistema mediante el cual cada sufragante sólo podrá votar por las dos terceras partes del número de candidatos a elegir. Es la llamada lista incompleta; mediante ella se pretende dar Intervención a la minoría, que recoge así el tercio de los cargos en la contienda electoral.

Años mas tarde, en 1957 y en 1962, se implementaría el régimen proporcional tomando como base el sistema d'Hondt. Este se ha mantenido hasta la fecha, en que se encuentra contemplado dentro del Código Electoral Nacional.

En cuanto a los partidos políticos cabe mencionar que no tuvieron una reglamentación específica hasta 1931, año en que el gobierno militar de entonces expide un decreto que establece normas que son precisas sobre diversos puntos que atañen a la conformación y existencia de los partidos políticos.

En este primer decreto, se sostiene que "razones superiores de orden público indican que las autoridades federales no deben otorgar personería a agrupaciones que carezcan de significación popular o de organización permanente o de un programa gubernamental concreto, ni a las que propicien la disolución del Estado o utilicen medios ilícitos o contrarios a los principios republicanos".³³

4.3. PROCESOS ELECTORALES EN DINAMARCA.

La Constitución del Reino de Dinamarca, promulgada el 5 de junio de 1953, reitera como forma de gobierno la monarquía constitucional y mantiene el

(33) GONZÁLEZ y OTAÑO, *Op. Cit.*, p. 176.

principio de la división de poderes. El poder Legislativo corresponde conjuntamente al monarca y al Parlamento; el Ejecutivo recae en el primero, quien lo ejerce a través de los ministros, y el Judicial, a cargo de los jueces, que son designados por el monarca.

Administrativamente, el territorio de Dinamarca se divide en quince demarcaciones: catorce condados y la capital, esta última compuesta por los dos grandes municipios de Copenhague y Frederiksberg. A su vez, los catorce condados se subdividen en 273 municipalidades, que sumadas a las dos de la capital arrojan un total de 275.

La función administrativa a nivel de condados corresponde a los concejos locales, electos popularmente cada cuatro años, y en el nivel municipal a los concejos municipales, también electos popularmente en similares periodos. Así, una vertiente de los procesos electorales en Dinamarca es la que se refiere precisamente a la elección de estos órganos administrativos.

División Territorial para efectos electorales.

Para efectos electorales, el territorio del país se divide primero en tres grandes regiones, y posteriormente en diecisiete circunscripciones plurinominales que a su vez se subdividen en 103 distritos uninominales. Las municipalidades, aunque no constituyen precisamente una subdivisión

de los distritos uninominales, juegan un papel importante como unidades territoriales dentro del sistema electoral y a su vez se subdividen en distritos de votación.³⁴

Las Tres Grandes Regiones de las que hablo anteriormente, estas son: la capital, la de las Islas (Selandia y Fionia), y la de la península de Jutlandia.

Las circunscripciones plurinominales son: los catorce condados en que se divide administrativamente el territorio de Dinamarca más las tres circunscripciones en las que se ha dividido para efectos electorales la zona metropolitana de la capital, que no participa del sistema de condado.

Los distritos uninominales, actualmente las diecisiete circunscripciones plurinominales se subdividen en un total de 103 distritos uninominales. El número de distritos por circunscripción fluctúa entre dos y diez.

Las municipalidades, éstas no constituyen precisamente una subdivisión de los distritos uninominales. Ello se debe a que, aunque la gran mayoría de estos distritos agrupan entre uno y siete municipios, en las grandes ciudades ocurre lo contrario, existiendo varios distritos en un solo municipio.

(34) RUIZ MASSIEU, Mario. Sistemas Electorales en los Países Nórdicos. El caso de Dinamarca. Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. UNAM, México, 1993. p. 406.

Los distritos de votación, cada municipalidad se divide en distritos de votación en cada uno de los cuales funciona una estación de voto, (casilla), ubicada en un lugar apropiado. En total se instalan aproximadamente 1,950 casillas en el país, con un promedio de diecinueve por distrito uninominal, fluctuando de una casilla en cuatro pequeños municipios hasta 54 de Copenhague. El número de votantes por casilla es en promedio de 2,000, oscilando entre 100 y 20,000.

Dentro de los procesos Electorales en Dinamarca destacan organismos que se encargan de la preparación y supervisión del proceso, la administración del sistema electoral danés consta de cinco niveles en los que se ubican los siguientes órganos:

El Ministerio del Interior, en el nivel nacional.- sus atribuciones, directamente relacionadas con la conducción del procesos electoral, destacan las siguientes:³⁵

- Emitir reglas y lineamientos permanentes para toda la administración electoral;
- Efectuar, en intervalos regulares, la distribución de los asientos en el Parlamento entre diversas regiones, circunscripciones y distritos de acuerdo con la legislación electoral.

(35) RUIZ MASSIEU, Mario. *Op. Cit.* p. 408.

- Recibir las solicitudes de registros de nuevos partidos;
- Emitir lineamientos respecto a la conducción de las elecciones en curso para su aplicación por las autoridades;
- Efectuar los cálculos para la distribución de asientos en el Parlamento y la selección de candidatos electos después de una elección general, y
- Mantener actualizado el registro electoral.

Los prefectos, en las circunscripciones plurinominales, a excepción de las circunscripciones de la capital, las funciones electorales son ejercidas por este funcionario, que precide el Concejo de Administración local. En las municipalidades de Copenhague y Frederiksberg, que como ya vimos no participan del sistema de condados y por lo tanto no tienen prefecto, las funciones de estos son asumidas por los jefes de los comités electorales, es decir, sus alcaldes.

Comités electorales de distrito, en cada distrito los miembros de los concejos de las municipalidades que lo integran eligen de entre ellos un comité electoral en el que participan los alcaldes, con excepción de las grandes municipalidades, donde opera un solo comité electoral para todos los distritos uninominales que aquéllas comprenden. Así, actualmente existen únicamente 78 de estos comités para el total de 103 distritos

uninominales antes apuntado. Entre las funciones de estos comités destacan las siguientes:

- Recibir las notificaciones oficiales de candidatos.
- Proporcionar las boletas electorales en todos los distritos de votación dentro del distrito uninominal;
- Recabar e informar al Ministerio del Interior los resultados de los cómputos efectuados la noche de la elección en las estaciones de votos, de los distritos de votación, y
- Efectuar el cómputo final de votos en el distrito uninominal el día siguiente a la elección.

Concejos municipales, (ayuntamientos), tienen a su cargo las tareas electorales en su jurisdicción, y a ellos corresponden las funciones directamente relacionadas con los electores, entre las que destacan:

- El registro de electores,
- Remisión de tarjetas de identificación electoral a los votantes,
- División de la municipalidad en distritos de votación, y
- En general, disponer de medidas administrativas y de orden práctico para la votación.

Funcionarios de los distritos de votación, los funcionarios de casilla generalmente son miembros del propio Consejo Municipal y los electores designados, son representantes de los partidos políticos participantes.

La campaña Electoral.

Una peculiaridad del sistema danés, es que la legislación de la materia no establece reglas sobre la conducción de la campaña electoral, ni sobre la cantidad máxima de recursos financieros que se puedan destinar a la misma, ni sobre los periodos en que ésta puede tener lugar. La única referencia a la campaña electoral en la ley de la materia es la prohibición de hacer proselitismo electoral en las instalaciones de las casillas y que los funcionarios de éstas no pueden portar insignias o emblemas de partidos políticos. Asimismo, el Ministerio de Justicia puede emitir reglas para asegurar que las actividades de campaña en ciertas áreas públicas no afecten el orden público.

Cabe hacer notar, que en los lineamientos que rigen la operación de Radio y Televisión Danesa, se dispone que todos los partidos políticos tendrán igual acceso a programas preelectorales, disponiendo de igual extensión de tiempo para dar a conocer al público sus programas, principios, etc.

4.4. SISTEMAS ELECTORALES EN NICARAGUA.

El derecho electoral en Nicaragua, ha seguido a lo largo de las décadas, más o menos de cerca el desarrollo del derecho electoral de Estados Unidos y Europa, y durante los últimos años del de América Latina y Centroamérica. Ha ido evolucionando a medida que se ha ido expandiendo el sufragio y se ha aumentado la importancia del derecho electoral y las elecciones como base de la legitimación de los sistemas políticos.

Podemos definir o estudiar los sistemas políticos de Nicaragua en base a diferentes etapas que se han presentado a lo largo de los procesos electorales, y son las siguientes:

I. Periodo del sufragio restringido. (1810-1839)

En esta primera etapa se estableció un sistema indirecto, restringiendo a los ciudadanos que llenaran ciertos requisitos de alfabetismo, arraigo, propiedad o renta, con un sistema de asambleas en las cuales votaban quienes a ellas asistían para elegir representantes a las asambleas de segundo nivel para luego repetir la operación para el caso del tercero sin que se estableciera un organismo electoral permanente.

Se dirigía la elección y se informaban los resultados mediante directorios electos al inicio por los mismos asambleístas. La legislación electoral de esta etapa fue primero española, luego centroamericana, y por último Nicaragüense.

A partir de 1824, se basó en la Constitución federal y en la Constitución de Nicaragua como Estado desde 1826, la primera ley Electoral propiamente dicha data de 1835. Desde 1838 hasta el fin del periodo se basó en las sucesivas Cosntituciones de Nicaragua Independiente y en las leyes electorales que se promulgaron.³⁶

II. Periodo del Sufragio Universal.

En 1893, como resultado de la revolución liberal se introdujo el sufragio universal masculino y, aunque el femenino no fue aprobado sino en 1955, el aumento del número de votantes determinó cambios importantes en las normas electorales.

A partir de la Constitución de 1893 se estableció por primera vez un organismo especializado para organizar y decidir las elecciones. Posteriormente, se introdujeron el sistema de lugares de votación apropiados para el voto domiciliario, asimismo se introdujo el voto por boletas y urnas y la constitución de juntas de mesa con presencia de representantes o fiscales de los partidos participantes.³⁷

Durante este periodo las fuerzas de intervención de Estados Unidos introdujeron el bipartidismo forzado por disposición legal que se impuso

(36) FIALLOS OYANGUREN, Mariano. Derecho Electoral y Procesos Electorales Democráticos. La experiencia de Nicaragua. Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. UNAM, México, 1993. p. 38

(37) Ibidem.

hasta 1978. Como consecuencia, las elecciones comprendidas entre 1924 y 1978 no participaron sino los partidos liberal y conservador, a pesar de haber comenzado a surgir nuevos partidos desde 1932.

Basándose en este sistema fue que la dictadura estableció el sistema de pactos entre los caudillos de ambos partidos para distribuir de antemano las cuotas de poder que resultaría confirmada por las elecciones. Todos estos avances técnicos dieron como resultado aspectos negativos, ya que no significaron en realidad un verdadero avance en la calidad y efectividad de las elecciones que continuaron careciendo de capacidad decisoria y de credibilidad.³⁸

III. Periodo Contemporáneo. (de 1979 a la fecha)

En esta última etapa electoral, en Nicaragua los sistemas electorales adquieren su verdadero valor debido a que el triunfo de la insurrección popular que inició el proceso revolucionario del 19 de julio de 1979, se introdujo en el país profundos cambios sociales, económicos y políticos que posibilitaron el establecimiento de un sistema electoral que eliminando los vicios electorales tradicionales, hizo de los comicios de 1984 y 1990, instrumentos capaces de reflejar la voluntad popular.

(38) FIALLOS OYANGUREN, Mariano. *Op. Cit.* p. 39

Se puede observar que en estas etapas de la legislación electoral de Nicaragua, los cambios se pudieron ir dando poco a poco, ya que los aspectos que rodeaban cada uno de los procesos eran casos que necesitaban de un estudio muy profundo para el mejoramiento del proceso electoral, desde la incursión del voto universal, para mí es el momento crucial del mejoramiento del sistema político nicaragüense, ya que la determinación de los representantes del pueblo eran elegidos ya por mayoría y no solo por un grupo determinado.

La Constitución Política de la República, al establecer la división de poderes del régimen tradicional, añade un cuarto poder, el poder electoral, con el objeto evidentemente, de destacar la independencia y autonomía del organismo encargado de hacer las elecciones.

Encarga a este poder electoral, la organización, dirección, vigilancia y decisión en última instancia, de todo lo concerniente al proceso electoral y la elección.³⁹

Organización territorial electoral.

Para que los electores tengan acceso al voto es necesario que la legislación prevea y el organismo electoral correspondiente haga los mayores esfuerzos para facilitar este acceso.

(39) Ibidem

Para esto las autoridades electorales de Nicaragua han determinado aspectos que para ellos y para mí son indispensables en el control de los procesos electorales:

- El establecimiento de un número suficiente de lugares de inscripción y votación bien distribuidos en todo el país, con una adecuada cartografía electoral, que señale claramente los límites de cada circunscripción.
- Un adecuado registro electoral.
- Un sistema adecuado de identificación ciudadana.
- La organización de una campaña de educación cívica apartidaria que difunda por todo el país la información necesaria para inscribirse y para votar.

Partidos políticos.

La legislación nicaragüense a partir de 1983, tal vez como reacción al bipartidismo forzado impuesto entre 1923 y 1978, dió en 1983 amplias facilidades para constituir un partido político y de hecho se constituyeron 21.⁴⁰

No existe en la actualidad un límite de votos obtenidos bajo el cual el partido pierde su personalidad jurídica y esta solamente puede ser cancelada o suspendida por violaciones de la ley.

⁴⁰ FIALLOS OYANGUREN, Mariano. *Op. Cit.* pp. 42-43.

Una característica importante del sistema de partidos de Nicaragua, es que deja el manejo de los asuntos correspondientes a un organismo descentralizado, dentro del poder electoral establecido al efecto, este organismo es el Consejo de Partidos Políticos, organismo mixto formado por representantes del Ejecutivo, el Legislativo y los propios partidos políticos, el que resuelve el otorgamiento de la personalidad jurídica a los partidos y la cancelación y suspensión de la misma, así como los problemas que surgen por la legitimidad de las autoridades de los partidos.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. En esta investigación la parte central de la administración se concentra, en su totalidad, en lo que concierne al Instituto Federal Electoral, como un organismo que cuenta con características, principios y lineamientos propios para el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos y que fueron motivo de su creación.
2. En relación a los niveles jerárquicos y la división de funciones en el IFE, se concluye que tiene un sistema de Organización Lineal y Staff puesto que la autoridad y responsabilidad se transmiten en una sola línea recibiendo asimismo asesoramiento y apoyo en cada función.
3. Es necesario establecer un programa de reorganización administrativa de la Institución orientado a reducir sus dimensiones, con el objeto de obtener economías de recursos importantes, pero también para prevenir el desarrollo de intereses burocráticos.
4. Los países latinoamericanos venimos haciendo un gran experimento: estamos viendo el modo de gobernarnos bien, el modo de tener gobiernos que atiendan debidamente nuestras necesidades y estimulen eficazmente el progreso de nuestra cultura mental, de nuestra riqueza económica y nuestra libertad.

CONCLUSIONES

5. La institución encargada de la organización de los procesos electorales, debe ser un organismo independiente del gobierno, que sea establecido un tiempo óptimo, antes de las elecciones. Al finalizar el periodo electoral se propone una reestructuración de todo el personal que laboró en el proceso.
6. Uno de los principales problemas en los partidos políticos de México, es que su plataforma política no siempre se cumple con lo que los candidatos a ejercer actividades de funcionarios públicos, prometen antes de las elecciones.
7. Las causas que originan la mayoría de los problemas o conflictos sociales durante el proceso electoral, se deben a la desconfianza que se ha ido originando en cada uno de los comicios electorales.
8. La cultura cívica que tiene el ciudadano mexicano es muy pobre, ya que, no se difunde la comunicación necesaria en tiempo necesario de las contiendas electorales, así como la suficiente información sobre la formación de los partidos contendientes.
9. Los medios de comunicación se deben igualar en tiempo y forma para todos los partidos políticos, ya que hay partidos que por su situación financiera y medios publicitarios tienen ventaja sobre los partidos que de algún modo carecen de ella.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- TENDENCIAS CONTEMPORÁNEAS DEL DERECHO ELECTORAL EN EL MUNDO. Memoria. II Congreso Internacional de Derecho Electoral. UNAM, México, 1993.
- CHIAVENATO, Idalberto. Introducción a la Teoría de la Administración; McGraw Hill, México, 1992.
- REYES PONCE, Agustín. Administración de Empresas. Teoría y Práctica; Limusa, México, 1986.
- STONER Y FREEMAN. Administración Prentice Hall, México, 1994.
- BARAJAS MEDINA, Jorge. Curso introductorio a la Administración. Edit. Trillas, México, 1992.
- PESCHARD MARISCAL, Jacqueline. "Foro para la Reforma Electoral" Instituto Federal Electoral Memoria 1993.

BIBLIOGRAFIA

- MOLINAR HORCASITAS, Juan "La Reforma del Estado y el Desarrollo Democrático"
- NUÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. La Reforma Electoral de 1989-1990; Fondo de Cultura Económica, 1993, México.
- MORALES GARCÍA y GONZALEZ DE LA VEGA. Legislación Electoral y Democracia en México.
- Instituto Federal Electoral, PRONTUARIO DE LEGISLACIÓN FEDERAL ELECTORAL; Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, México.
- Instituto Federal Electoral. MÉXICO Y SUS ELECCIONES FEDERALES DE 1994; México, 1994.
- "México y sus Elecciones Federales"; Instituto Federal Electoral, México, 1994.
- Foro para la Reforma Electoral. Memoria; Instituto Federal Electoral, 1993.

BIBLIOGRAFIA

LEYES

- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 89.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Comentado; 1993.
- Ordenamientos Electorales; Instituto Federal Electoral / Tribunal Federal Electoral, México, 1992.

REVISTAS

- "Elecciones y Legalidad." Nexos. No. 195, Marzo, México, 1994, pp. 51-61.
- "Proceso Federal Electoral de 1991". Foro Electoral. Tomo I, año 1, No. 1 abril, México, 1991, pp. 12-14.